

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Estado Ecuatoriano ratificó en 1990 la Convención sobre los derechos del niño; siendo preciso resaltar que es un instrumento jurídico que abarca las diversas dimensiones de la vida de las niñas, niños y adolescentes, estableciendo nuevas formas de comportamiento como el interés superior del niño, prioridad absoluta, igualdad y no discriminación, así como la efectiva participación en el marco del ejercicio progresivo de sus derechos.

La actual Constitución de la República del Ecuador en el Art. 341 inciso tercero, el Código de la Niñez y la Adolescencia publicado en el 2003 y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización publicado en Suplemento del Registro Oficial Nro. 303 del 19 de octubre del 2010, ajusta la normativa general de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a los principios, y reglas constitucionales; y, específicamente en el Art. 148 incorporan a nuestro marco normativo los compromisos asumidos en esta convención, estableciendo la obligatoriedad de definir y aprobar una Política Nacional de protección Integral y un marco jurídico institucional a través del SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNDPINA).

En este contexto el Estado Ecuatoriano para concretar la protección integral a la niñez y adolescencia, mediante decreto ejecutivo establece ¹“Declárese política de Estado la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos, con la finalidad de lograr su desarrollo integral, en un marco de libertad, dignidad y equidad, para lo cual se requiere y convoca la participación activa de todos los actores sociales y políticos, a fin de aunar esfuerzos que permitan avanzar en la consecución de la metas planteadas en el Plan Nacional Decenal de protección Integral a la Niñez y Adolescencia”; la conformación de los organismos del SNDPINA para la aplicación de la política pública, todos estos elementos propenden a garantizar el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia.

Por las consideraciones expuestas precedentemente, no cabe duda que el Estado está generando una sociedad democrática con capacidad de participar, para impulsar y desarrollar sus responsabilidades, para que en un mediano y largo plazo podamos ofrecerles a nuestros niños, niñas y adolescentes un país diferente.

Es este marco el Cantón Pedro Moncayo, en el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de los diferentes organismos del SNDPINA tiene varias limitaciones; entre ellas la no incorporación de todos los niveles de

¹ Decreto ejecutivo No.179, publicado en el registro oficial 37 de del 13 de junio de 2005

Gobiernos Seccionales Autónomos Descentralizados en acciones de articulación con el Sistema de Protección y en la construcción e implementación de las políticas públicas, por no contar con instrumentos jurídicos locales y de planificación que permitan su articulación, que genere un trabajo conjunto desde el ámbito de sus competencias legales y técnicas de conformidad a los planes de desarrollo estratégico de cada nivel de gobierno.

Por lo tanto esta ordenanza nos permitirá implementar las políticas públicas sociales con los diferentes niveles de gobiernos seccionales autónomos descentralizados a nivel local, en consecuencia garantizar todos los derechos a las niñas, niños y adolescentes del cantón Pedro Moncayo.

HITOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Pedro Moncayo ha tenido una historia importante de participación social lo que ha contribuido desde diferentes espacios a la definición de políticas públicas cantonales tales como: erradicar la violencia intrafamiliar y de género promulgada en julio del 2002, reconoce al proceso de rendición de cuentas en el cantón Pedro Moncayo, creación del Concejo Cantonal de Salud, sobre discapacidades, regula la creación y funcionamiento de la oficina de la juventud.

A partir del año 2002 se van delineando las políticas de salud al interior del Consejo Cantonal de Salud y en el 2006 se inicia la construcción de una agenda de políticas prioritarias en niñez, adolescencia y juventud, como parte del trabajo de la Red Interinstitucional por los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y el Consejo de la Niñez y la Adolescencia.

En noviembre del 2007 logra integrarse los Consejos de la Niñez y adolescencia y la Red Interinstitucional, en espacios participativos y de coordinación interinstitucional a nivel cantonal.

Durante el primer semestre del 2008 se van configurando las políticas sociales cantonales y se desarrolla un primer borrador de tres políticas de: EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN, SALUD Y NUTRICIÓN en el marco del Plan Nacional de Desarrollo del Ecuador² que constituirá un insumo para la socialización, validación y definición de las políticas a nivel comunitario, parroquial y cantonal.

En el 2009 se establece contactos interinstitucionales de socialización, así como la revisión técnica del borrador de la agenda de políticas públicas sociales. El proceso de socialización y validación tomó un ritmo más lento por el contexto político que vivió el cantón por el cambio de autoridades.

² SENPLADES, 2008.

En el primer semestre del 2010, se mantenido reuniones técnicas para consolidar información y armar documento previo a la validación de los proyectos de políticas públicas a diversos actores sociales del cantón.

En el primer y segundo semestre del 2011, se mantiene reuniones de socialización y validación de las tres políticas públicas con varios actores sociales del cantón.

En el segundo semestre del año 2011 se ve la necesidad de bajar el proyecto de política pública provincial "DE ERRADICACION DEL MALTRATO³ A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO, INCORPORANDO A LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD" para aplicarlo a nivel local y a la vez se ve la necesidad de crear la políticas pública de ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE LOS ADOLESCENTES.

En el segundo semestre del 2011, se define el proyecto de ordenanza para la implementación y aplicación de la agenda social de políticas públicas en el cantón Pedro Moncayo, como: EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN, ERADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y EXPLOTACION LABORAL, SALUD-NUTRICIÓN Y ERRADICACION DEL MALTRATO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO, INCORPORANDO A LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD".

JUSTIFICATIVOS DE LAS POLÍTICAS.

SUSTENTO CUALITATIVO DE LAS POLÍTICAS.- El planteamiento de esta agenda social de políticas públicas, permitirá el cumplimiento de los derechos según lo establece las leyes y convenios internacionales y nacionales, contextualizados a la realidad local en función de las problemáticas sentidas y percibidas desde los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias del cantón.

La agenda social de políticas públicas, es el resultado del trabajo realizado por los actores sociales de Pedro Moncayo, en distintos espacios y escenarios de dialogo, formulación y validación entre todas y todos los actores, con la participación activa de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y dirigentes.

Esta propuesta busca generar voluntades y compromisos de las autoridades, dirigentes organizacionales e instituciones que trabajan en el cantón, garantizando la calidad de los servicios y el ejercicio de los derechos humanos, los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con enfoque intercultural.

Se busca motivar al Concejo Municipal y a la ciudadanía a la construcción e implementación de una agenda social de políticas públicas que a mediano o largo

³ Se entiende por maltrato la definición dada por el art.67 del CNA y se amplía a las diferentes formas de violencia entre pares.

plazo permita la formulación participativa de programas y proyectos garantizando su implementación.

Este proceso busca el desarrollo de los habitantes del cantón en su conjunto, desde una perspectiva de respeto, igualdad, transparencia, solidaridad y el ejercicio de la democracia, promoviendo la construcción de sociedades interculturales, generando igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de salud, educación, trabajo, buen trato y participación, con énfasis en niñas, niños, adolescentes, jóvenes, población pobre o en extrema pobreza de mayor vulnerabilidad que requiera atención prioritaria para lo cual se buscara incidir en las asignaciones presupuestarias aplicando los principios de justicia y equidad.

Se plantearon soluciones a las problemáticas detectadas en áreas priorizadas por los actores locales claves desde sus percepciones en una construcción colectiva⁴ de las Políticas Públicas, determinando como principales aspiraciones:

SUSTENTO CUANTITATIVO DE LAS POLÍTICAS.- De acuerdo al dato estadístico del INEC censo 2010, la población total del cantón Pedro Moncayo es de 33.172 habitantes, de los cuales el 45,2%⁵ de la población del cantón Pedro Moncayo son niñas, niños y adolescentes, que actualmente no son parte fundamental de las políticas públicas sociales, cuyos derechos son amenazados o violentados, por tanto la aprobación de esta ordenanza, nos permitirá implementar proyectos, programas, servicios con asignaciones presupuestarias prioritarias que beneficiará y se atenderá aproximadamente 14,993 niños niñas y adolescentes de nuestro cantón.

Ejemplo del 100% de, niños niñas y adolescentes del cantón Pedro Moncayo de acuerdo a los datos estadísticos del INEC (censo 2010) solo el 60.76% de niñas, niños y adolescentes asisten a centros de enseñanza regular, y el resto no se encuentran registrados en ningún centro de atención.

EDUCACIÓN

6POBLACIÓN DE 5 A 19 AÑOS, POR GRUPOS DE EDAD QUE ASISTE ACTUALMENTE A UN ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA REGULAR SEGÚN PARROQUIAS DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA Y ECUADOR, 2010

		TABACUNDO	LA ESPERANZA	MALCHINGUI	TOCACHI	TUPIGACHI	PEDRO MONCAYO	PICHINCHA	ECUADOR
De 5 a 9 años	Pob. Total	2003	511	503	206	819	7527	2393	146057
								18	2

⁴ Visión de los Jóvenes del cantón Pedro Moncayo a futuro , primer taller de construcción de políticas públicas, octubre 2006

⁵ INEC 2010

⁶ Fuente: Fundación Cimas. Sistema de Información Local Comunitario SILC. Información base INEC Ecuador en cifras, 2010.

	Pob. asiste	1660	376	354	157	652	3199	1949	120232
	porcentaje	97,6	99,2	98,6	96,7	98,3	98,04	97,74	95,66
De 10 a 14 años	Pob. Total	2052	515	510	213	833	4123	2448	152680
	Pob. asiste	1668	457	453	210	692	7463	2313	142834
	porcentaje	92,9	94,0	96,2	91,7	93,9	93,6	95,87	92,79
De 15 a 19 años	Pob. Total	1611	365	470	203	667	3316	2387	141953
	Pob. asiste	992	243	302	125	434	6227	1742	930543
	porcentaje	61,6	66,6	64,3	61,6	65,1	63,21	72,98	65,55

MALTRATO

OPINION DE LA POBLACIÓN MENOR DE 19 AÑOS SOBRE FORMAS EN QUE SON REPRENDIDOS POR LOS PADRES CUANDO SE PORTAN MAL, PORCENTAJE SEGÚN GRUPOS ETAREOS, TOTAL PARROQUIAS DE MALCHINGUI, TOCACHI, LA ESPERANZA Y TABACUNDO (*), 2009
% de grupos de edad

	Qué le hacen cuando se porta mal							Total
	Le aconseja	No le permite hacer lo que le gusta	Lo encierran	Lo insultan	Le golpean	Otros	Nada	
menores de un año	28,9%	2,5%	,4%	,2%	,9%	,4%	66,7%	100,0%
de 1 a 5 años	50,3%	5,7%	,4%	1,4%	4,0%	,4%	37,8%	100,0%
de 5 a 10 años	71,6%	8,7%	,6%	1,9%	5,2%	,4%	11,6%	100,0%
de 10 a 15 años	73,9%	7,2%	,3%	1,6%	4,2%	,8%	12,0%	100,0%
de 15 a 20 años	67,1%	5,6%		1,8%	3,0%	,4%	22,1%	100,0%
Total	63,6%	6,7%	,3%	1,5%	4,0%	,5%	23,4%	100,0%

OPINION DE LOS MENORES DE 19 AÑOS SOBRE FORMAS EN QUE SON REPRENDIDOS POR LOS PADRES CUANDO SE PORTAN MAL, SEGÚN PARROQUIAS: MALCHINGUI, TOCACHI, LA ESPERANZA Y TABACUNDO (*), 2009
Qué le hacen cuando se porta mal?
% Por parroquia

	Qué le hacen cuando se porta mal							Total
	Le aconseja	No le permite hacer lo que le gusta	Lo encierran	Lo insultan	Le golpean	Otro, cual	Nada	
Tabacundo	68,4%	8,1%	,7%	1,4%	4,2%	,5%	16,8%	100,0%
La Esperanza	42,4%	3,5%		,6%	1,5%	,2%	51,7%	100,0%
Malchinguí	67,1%	7,2%		1,9%	3,5%	,4%	19,9%	100,0%
Tocachi	74,5%	4,3%		3,7%	8,9%	1,8%	6,8%	100,0%
Total	63,6%	6,7%	,3%	1,5%	4,0%	,5%	23,4%	100,0%

SALUD.

TASA DE MORTALIDAD DE MENORES DE UN AÑO SEGÚN PARROQUIAS DEL CANTON PEDRO MONCAYO

Parroquia	men 1 año	Pob total	Tasa *1000
Tabacundo	6	334	17,96
La Esperanza	2	67	29,85
Malchinguí	0	84	0,00
Tocachi	0	25	0,00
Tupigachi	0	128	0,00
total	8	638	12,54

TASA DE MORTALIDAD, NIÑOS DE 1 A 4 AÑOS SEGÚN PARROQUIAS DEL CANTON PEDRO MONCAYO

Parroquia	de 1 a 4 años	Pob total	Tasa *1000
Tabacundo	4	1660	2,41
La Esperanza	0	376	0,00
Malchinguí	2	354	5,65
Tocachi	1	157	6,37
Tupigachi	0	652	0,00
total	7	3199	2,19

TASA DE MORTALIDAD DE NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS SEGÚN PARROQUIAS DEL CANTON PEDRO MONCAYO

Parroquia	de 5 a 9 años	Pob total	Tasa *1000
Tabacundo	1	2052	0,49

La Esperanza	0	515	0,00
Malchinguí	0	510	0,00
Tocachi	0	213	0,00
Tupigachi	0	833	0,00
total	1	4123	0,24

TASA DE MORTALIDAD DE LA POBLACIÓN DE 15 A 19 AÑOS SEGÚN PARROQUIAS DEL CANTON PEDRO MONCAYO

Parroquia	de 15 a 19	Pob total	Tasa *1000
Tabacundo	1	1795	0,56
La Esperanza	0	486	0,00
Malchinguí	0	471	0,00
Tocachi	0	229	0,00
Tupigachi	0	737	0,00
total	1	3718	0,27

Fuente: Sistema de Información Local Comunitario SILC. (CIMAS)
Información base INEC Ecuador en cifras, 2010.

CONSIDERANDOS

Que, la Constitución de la República del Ecuador en sus Artículos 1, 6, 16, 35, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 52, determina que el Estado Ecuatoriano garantiza los derechos de la ciudadanía, en especial de los niños, niñas y adolescentes.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el numeral segundo, del Artículo 46, establece la protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo a menores de 15 años, y se implementaran políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las y los adolescentes, será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o desarrollo integral. Se respetará, reconocerá, respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y desarrollo integral.

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que en todos los niveles de gobierno se conformaran instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes del sociedad y ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionaran regidas por principios democráticos.

Que, el Art. 238 de la Constitución del Ecuador se dispone que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”

Que, el Art. 240 de la Constitución del Ecuador establece que “Los gobiernos autónomos descentralizados de la regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”

Que, el inciso final del Art. 341 de la Constitución reconoce que el “Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”.

Que, el Art. 342 de la Constitución dispone: “El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia”.

Que, el Art. 347 literales 2,4,5,6,9 y 11 de la Constitución del Ecuador dispone: “Será responsabilidad del Estado.... garantizar que en los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicios de derechos, que se imparta una educación de ciudadanía, sexualidad y ambiente, garantizar el respeto al desarrollo psicoevolutivo en todo el proceso educativo, erradicar todas las formas de violencia, garantizar el sistema de educación intercultural bilingüe y la participación activa de los estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos”

Que, en los Art. 67, 73, 74, 75, 76 del Código de Niñez y Adolescencia se define el concepto de maltrato en sus diferentes manifestaciones; el deber de todas las personas de intervenir en el acto de proteger a un niño, niña o adolescente en casos flagrantes de maltrato, abuso sexual, tráfico y explotación sexual y otras violaciones a sus derechos; la responsabilidad del Estado para adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales, educativas necesarias para proteger a los NNA; además el Estado planificará y pondrá en ejecución medidas administrativas, legislativas, pedagógicas, de protección, atención y cuidado como formas de prevención del maltrato.

Que, el Código de la Niñez y Adolescencia vigente desde el 3 de julio del 2003, en los artículos 190, 191, 201, 207, y 208 faculta a los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia como encargados de elaborar y proponer políticas y planes de aplicación local para la protección de los derechos de niñez y adolescencia, además de establecer como responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) Municipales la conformación del Sistema Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.

Que en el artículo. 83 del código de la Niñez y Adolescencia, establece que el estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas, y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo, niños, niñas y adolescentes que no han cumplido 15 años, la familia debe contribuir al logro de este objetivo.

Que el artículo 84 del código de la Niñez y Adolescencia en concordancia con el artículo 48 del Código de Trabajo establece que la jornada de trabajo para los adolescentes, no podrá exceder de seis horas diarias, durante un periodo máximo de cinco días a la semana.

Que, el artículo 54 literal j del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD) dispone que son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) municipales: “Implementar los sistemas de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales”.

Que, el Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), sobre el Concejo Municipal, establece que “El concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales y concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales y concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley”.

Que, el artículo 148 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), dispone que “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niños, niñas y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Concejo Nacional de Competencias, en coordinación con la Ley que regule el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Para el efecto se observará el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de Gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias como los titulares de estos derechos”.

Que, el artículo 249 del COOTAD referente a los presupuestos para los grupos de atención prioritaria, dispone que “No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo descentralizado, si en el mismo no se asigna por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a los grupos de atención prioritaria.”

Que, el artículo 328 literal d) del COOTAD en lo referente a las prohibiciones a los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados *prohíbe* explícitamente aprobar el presupuesto anual si no contiene asignaciones suficientes para la continuación de programas y proyectos iniciados en ejercicios anteriores y contenidos en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

Que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el Art. 2 literales b, c, d, j, k, l, m, o, t, v, w, k en relación a los principios dispone: una propuesta de educación para el cambio, reconociendo a los NNA como sujetos de derechos, aplicando el interés superior de NNA como mecanismo para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos; una educación libre de violencia de género, en donde la educación incluya el conocimiento de los derechos, los mecanismos de protección y exigibilidad en un marco de libertad, dignidad, equidad social, cultural e igualdad de género; donde los establecimientos educativos son espacios democráticos de ejercicios de derechos humanos y promotores de la cultura de paz para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de conflictos.

Que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el Art. 6 literales b, f, h y r relacionadas al las obligaciones del Estado para el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, dispone que las instituciones educativas sean espacios democráticos de ejercicios de derechos y de convivencia pacífica en donde se desarrollo una educación integral con enfoque de derechos para erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes.

Que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el Art. 7 literal i relacionado a los derechos de los estudiantes dispone: “Ser protegidos contra todo tipo de violencia en las instituciones educativas, así como a denunciar ante las autoridades e instituciones competentes cualquier violación a sus derechos fundamentales o garantías constitucionales, cualquier acción u omisión que atente contra la dignidad e integridad física, psicológica o sexual de la persona; a ejercer su derecho a la protección”.

Que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el Art. 11 literales l, r y s relativos a las obligaciones de los docentes se dispone: Respetar el derecho de las y los estudiantes y de los miembros de la comunidad educativa, a expresar sus opiniones fundamentadas; promover en los espacios educativos una cultura de respeto a la diversidad y de erradicación de concepciones y prácticas de las distintas manifestaciones de discriminación así como de violencia contra cualquiera de los actores de la comunidad educativa; respetar y proteger la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes.

Que, el numeral 3 del artículo 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que es necesario “Instituir mecanismos y procedimientos para la

aplicación e implementación de medios de acción afirmativa que promuevan la participación igualitaria a favor de titulares de derechos que se encuentren situados en desigualdad”

Que en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Salud, manifiesta que salud es el completo estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano inalienable, indivisible, irrenunciable e intransigible, cuya protección y garantía es responsabilidad primordial del Estado; y, el resultado de un proceso colectivo de interacción donde Estado, sociedad, familia e individuos convergen para la construcción de ambientes, entornos y estilos de vida saludables.

Que en el artículo. 13, 14 de la Ley Orgánica de Salud, habla de los programas de salud para atender a los grupos vulnerables.

Que, Los Art. 1, 2, 4, 5, 6, 24 literales 1, 3, 4, 5, y 6 DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA DISPONE: proteger la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y la sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos y los de su familia. Sus normas deben orientar las políticas del estado y la comunidad sobre la materia.

Que, el Decreto Ejecutivo 179 del 1 de junio del 2005 establece como política de Estado la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia;

Que, el Plan Nacional del Buen Vivir en el Objetivo 1 (Políticas 1.2, 1.3, 1.6) se propone como política de Estado el “brindar atención integral a las mujeres y grupos de atención prioritaria, con enfoque de género, generacional, familiar, comunitario e intercultural”.

Que, en el Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres en sus ejes de intervención se plantea una transformación de patrones socioculturales, el Sistema de protección Integral que garantizará la protección y restitución de derechos de las víctimas de violencia de género; se pretende reducir la impunidad, garantizando a las víctimas de la violencia de género el acceso a una justicia con gratuidad, celeridad e intermediación y se busca la consolidación y sostenibilidad de una Institucionalidad activa y suficiente para el ejercicio de derechos en el marco de la Constitución Ecuatoriana.

Que, el Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, la Agenda Social de la Niñez y Adolescencia “Juntos por la equidad desde el principio de la vida” y el Plan Nacional para el Buen Vivir, contemplan acciones específicas de los organismos del sistema para garantizar de manera integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que, el Acuerdo Nacional por la Niñez y la Adolescencia, y la Alianza que con este motivo se conformó en julio del año 2000, determina que en el país se desarrollen políticas de inversión social adecuadas y medidas legislativas, administrativas y judiciales concretas para garantizar a los niños, niñas y adolescentes todos sus derechos y la organización de Sistemas de Protección descentralizados de la Niñez y la Adolescencia.

Que, en el Capítulo de la Norma de Planificación Familiar 2009 MSP y de conformidad al modelo de salud y a las Normas y Procedimientos para la Atención Integral de Salud a Adolescentes 2009, la atención a adolescentes será integral, biopsicosocial y familiar, con énfasis en la promoción de salud y prevención de la enfermedad, utilizando espacios como instituciones educativas, centros deportivos o parroquiales, organizaciones juveniles, además de los centros de salud y utilizando lenguajes acordes a sus intereses y necesidades socioculturales.

Que, el Consejo Cantonal de Niñez y Adolescencia de Pedro Moncayo vienen trabajando de manera articulada y coordinada para garantizar acciones de impacto cantonal en las políticas públicas definidas para este grupo de atención prioritaria, y que es necesario contar con una Ordenanza cantonal, que regule y oriente el trabajo de todos los actores del Sistema de Protección Integral, a nivel cantonal.

Que, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, en la reunión 1501, llevada a cabo el 29 de enero de 2010, al examinar el cuarto informe periódico del Ecuador sobre el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño, adoptó entre otras las siguientes observaciones de conclusión:

- a) Se preste una consideración de alto nivel y claramente identificable a los derechos de la niñez dentro de la estructura del gobierno central y del sistema descentralizado de gobierno.
- b) Se promueva el fortalecimiento del Sistema Nacional Descentralizado para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y la participación apropiada de los niños, niñas y adolescentes en la formulación e implementación de las políticas públicas.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establecido en el Art. 47 literal a) el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Moncayo; expide:

LA ORDENANZA CANTONAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

CAPITULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Art. 1.- Ámbito de Aplicación.- Esta ordenanza es de aplicación obligatoria e inmediata para los diferentes niveles de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las comunidades, los Organismos Locales y Entidades de Atención públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia en el cantón Pedro Moncayo, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el contexto territorial del cantón Pedro Moncayo.

Art. 2- . Principios.- El ejercicio de todas las actividades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: Cantonal, parroquiales y de los Organismos locales del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia; en el cantón Pedro Moncayo, se regirán por los siguientes principios:

- a) Interés superior del niño.-** Es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga al cumplimiento de sus derechos y garantías

El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente ordenanza. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

- b) Función básica de la Familia.-** La Ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral del Niño, Niña y Adolescente.
- c) Deber del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo y Gobiernos Parroquiales frente a la familia.-** Tienen el deber prioritario de definir y ejecutar políticas, planes, proyectos y programas que apoyen a la familia para cumplir con las responsabilidades especificadas.

- d) Corresponsabilidad del Gobierno , Cantonal y Parroquiales, la Sociedad y las Familias.-** Es deber del Estado, la Sociedad y las familias, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Gobierno, Cantonal, Parroquial, y la Sociedad, formularán y aplicarán políticas públicas, sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna para garantizar y proteger los derechos de los niños niñas y adolescentes.

- e) Prioridad absoluta.-** En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, debe asignarse prioridad absoluta a la niñez y adolescencia, a las que se asegurará además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. Se dará prioridad especial a la atención de niños y niñas menores de seis años.

En caso de conflicto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás.

- f) Participación ciudadana.-** La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía, y será entendida como el derecho que tienen los ciudadanos y ciudadanas del cantón con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos.

- g) Coordinación y corresponsabilidad.-** Todos los niveles de gobierno del cantón tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos

- h) Igualdad y no discriminación.-** Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, idioma, religión, ideología, condición socio-económica, condición migratoria, estado de salud, discapacidad, ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos.

- i) Descentralización y desconcentración.-** Todas las acciones que permitan llegar a las metas de la política pública de niñez y adolescencia en el cantón Pedro Moncayo se ejecutarán de manera descentralizada es decir reconociendo la autonomía que cada gobierno descentralizado tiene en su territorio, así como su rol coordinador a nivel parroquial o municipal según sea el caso. De la misma forma se demandará que las instituciones que forman parte del sistema de protección y atención a la niñez y adolescencia deleguen la capacidad de tomar decisiones de manera oportuna y respaldada a sus representaciones en el cantón.
- j) Ejercicio progresivo.-** El ejercicio de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de niños, niñas y adolescentes se harán de manera progresiva, de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez. Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de estos derechos y garantías que no esté expresamente contemplado en este Código
- k) Aplicación e interpretación más favorable al niño, niña y adolescente.-** Ninguna autoridad judicial o administrativa podrá invocar falta o insuficiencia de norma o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Las normas del ordenamiento jurídico, las cláusulas y estipulaciones de los actos y contratos en que intervengan niños, niñas o adolescentes, o que se refieran a ellos, deben interpretarse de acuerdo al principio del interés superior del niño.

Art. 3. De los objetivos.-

General:

Contribuir a la garantía de derechos y protección integral a niños, niñas y adolescentes en el cantón Pedro Moncayo.

Específicos:

1. Promover relaciones de respeto y buen trato a niños, niñas y adolescentes de parte de la familia, los docentes, autoridades públicas y privadas y entre padres, lo que contribuirá a la erradicación del maltrato en el sistema educativo.
2. Desarrollar una educación inicial, básica, media y superior con calidad y calidez, con enfoques interculturales, inclusivos y de derechos para fortalecer la formación ciudadana, reconociendo las diversidades y desarrollando plenamente las competencias de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes

3. Garantizar la actoría y participación de niñas, niños y adolescentes, familias, comunidades y actores de la sociedad civil, impulsando la movilización social para que el Estado garantice el cumplimiento de los derechos en el marco de la corresponsabilidad social.
4. Desarrollar la Promoción de la Salud Integral e intercultural y prevención de enfermedades, bajo cuatro factores determinantes: nutrición, salud sexual y reproductiva, manejo de desechos, e identidad intercultural, a nivel comunitario, garantizando el acceso a los servicios de salud preventiva, curativa y de rehabilitación, con atención gratuita de calidad, oportuna y programas de nutrición priorizando a grupos vulnerables.
5. Prevención y Erradicación progresiva del Trabajo Infantil, y la explotación laboral en los adolescentes.
6. Y demás objetivos que se creen en función de políticas que responda a problemas comunitarios y locales emergentes en niñez y Adolescencia.

CAPITULO II

FINES Y COMPROMISOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Art. 4.- Sin perjuicio de las competencias y planificaciones institucionales, para el cumplimiento de esta ordenanza, se priorizan los siguientes fines:

1. Alcanzar una cultura de buen trato en el Sistema Educativo, con participación de la familia y la comunidad.
2. Niñas, niños y adolescentes del cantón Pedro Moncayo ejerciendo sus derechos en un marco de protección integral consolidado
3. Niños, niñas y adolescentes del cantón Pedro Moncayo respetados sus derechos sin trabajo infantil ni explotación laboral.
4. Posesionar el SUJETO SOCIAL niñas, niños, adolescentes y jóvenes desde el proceso histórico de inclusión en los espacios de relacionamiento cotidiano con el mundo adulto, reconociendo las diferencias étnicas culturales de cada localidad, garantizando que las niñas, niños y adolescentes cuenten con espacios de actoría, participación e incidencia política.

5. Asegurar la inclusión y la permanencia de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes al sistema educativo, con énfasis a las personas con necesidades educativas especiales.
6. Fortalecer las acciones de prevención, sobre todo por medio de programas de información, educación alimentario-nutricional y comunicación respecto de buenas prácticas de cuidado infantil, higiene, desparasitación, alimentación saludable, manipulación y conservación de alimentos, focalizados en los grupos más vulnerables.
7. Incentivar el cultivo y consumo de alimentos tradicionales y orgánicos de calidad en la dieta familiar, e impulsar en las escuelas promotoras y centros educativos la seguridad alimentaria.

Art.5.- Compromisos que asumen los Actores de los diferentes niveles de Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento de los fines:

1) Compromisos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

- a) Asegurar los recursos económicos para el funcionamiento eficiente del Concejo Cantonal de Protección Integral de la niñez y Adolescencia, Juntas Cantonales de Protección de Derechos, y demás organismos del sistema integral de Protección de conformidad al Art. 299 del código de la Niñez y Adolescencia.
- b) Aprobar las políticas públicas propuestas por el Concejo Cantonal de Protección Integral la Niñez y Adolescencia para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de sus respectivas circunscripciones territoriales.
- c) Fortalecer los procesos de participación ciudadana, especialmente del Consejo Consultivo cantonal y formas de organizaciones de niñez y adolescencia y defensorías comunitarias, para lo cual se promoverá asambleas consultivas a niñas, niños y adolescentes.
- d) Contribuir en el rol de control social y vigilancia del Concejo Cantonal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- e) Promover, en coordinación con el concejo Cantonal de la Niñez y adolescencia los mecanismos de coordinación y colaboración con organismos internacionales, públicos y privados que trabajen con la niñez y adolescencia, en el marco de la política pública.
- f) Destinar los recursos necesarios para cumplir con los compromisos enumerados en conformidad con los establecido en los Art. 249 del COOTAD literal d, Art. 328 literal d) en concordancia con el Art. 35

de la Constitución, para el estudio elaboración y ejecución de planes programas y proyectos que respondan a la aplicación de las políticas públicas.

2) Compromisos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales

- a)** Promover el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Niñez y Adolescencia como acción básica para el cumplimiento de la presente ordenanza, en especial lo referido a formas de organizaciones parroquiales de niñez y adolescencia y defensorías comunitarias.
- b)** Diseñar e impulsar proyectos de protección integral de niños niñas y adolescentes y construcción de equidad en su territorio, en coordinación con el Concejo Cantonal de Protección Integral de Niñez y Adolescencia.
- c)** Promover la implementación de las políticas públicas y otras formas de garantías de los derechos de niñez y adolescencia, en el marco de sus competencias, para concretar el buen vivir – Sumak Kawsay.
- d)** Contribuir al fortalecimiento de las competencias de vigilancia, exigibilidad y control social establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia.
- e)** Implementar los procesos de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de las acciones parroquiales especialmente con las organizaciones parroquiales de niñez y adolescencia, para lo cual se promoverá asambleas consultivas a niñas, niñas y adolescentes
- f)** Destinar los recursos necesarios para cumplir con los compromisos enumerados, en conformidad con lo establecido en los Art. 249 de la COOTAD literal d, Art. 328 literal d) en concordancia con el Art. 35 de la Constitución

CAPÍTULO III

DE LOS ESPACIOS DE FORTALECIMIENTO, ARTICULACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CANTÓN

Art. 6.- De acuerdo al Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador; el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Moncayo, reconoce el derecho de los ciudadanos y las ciudadanas para impulsar espacios de participación integrados por autoridades electas y representantes de la sociedad

del ámbito territorial en cada nivel de gobierno, en concordancia con el Art. 64 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y al amparo del Art. 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Amparados en esta normativa legal se debe crear:

- a) LA COMISIÓN PERMANENTE CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y;
- b) EL COMITÉ TÉCNICO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Art. 7.- De la Comisión Cantonal Permanente de Niñez y Adolescencia.

La Comisión Permanente de Niñez y Adolescencia del cantón Pedro Moncayo, es un espacio que estará conformado por cinco representantes.

El alcalde/sa o su delegado permanente.
Dos Concejales municipales.
Dos representantes de los GAD parroquiales.

La Comisión Permanente de Niñez y Adolescencia se reunirá de manera ordinariamente trimestral y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.

Art. 8.- Funciones de la Comisión Cantonal Permanente de la Niñez y Adolescencia.

1. Desarrollar mecanismos de coordinación y articulación entre los diferentes niveles de Gobiernos del cantón e instituciones públicas y privadas que trabajan a favor de la niñez y adolescencia.
2. Impulsar la rendición de cuentas del cumplimiento de la política pública cantonal.
3. Difundir los derechos, garantías, deberes y responsabilidades de la niñez y adolescencia, la sociedad y la familia en su conjunto.
4. Fortalecer los espacios de participación de niños, niñas y adolescentes, dinamizar y respaldar el funcionamiento de la asamblea cantonal de niñez y adolescencia.
5. Fortalecer el funcionamiento del sistema nacional descentralizado de protección integral de niños, niñas y adolescentes en el Cantón Pedro Moncayo.

6. Garantizar el cumplimiento de la política pública cantonal, promoviendo su ejecución en los gobiernos autónomos parroquiales.
7. Canalizar las demandas del concejo consultivo de niños, niñas y adolescentes en las institucionales, públicas y privadas.

Art. 9.- Del Comité Técnico Cantonal de la Niñez y Adolescencia

El Comité Técnico Cantonal es un espacio de asesoramiento, de coordinación interinstitucional; conformada por la Secretaría Ejecutiva, Vicepresidente/a representante de la sociedad civil del Concejo Cantonal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, un delegado de la Juntas Cantonal de Protección de Derechos, y un representante de todos los Ministerios del frente social.

Art. 10.- Funciones del Comité Técnico Cantonal de la Niñez y Adolescencia

- a) Implementar con la comisión permanente de la niñez y adolescencia las acciones que permita el cumplimiento de la presente ordenanza.
- b) Asistencia técnica a las instancias del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia del cantón de conformidad a las resoluciones y directrices emitidas por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.
- c) Articular acciones para lograr la implementación de servicios especializados de atención a niñez y adolescencia a nivel parroquial y cantonal.
- d) Asesorar a la Comisión Permanente Cantonal de la Niñez y Adolescencia para la implementación de las estrategias y acciones programadas a favor de la niñez y adolescencia para el cumplimiento de la presente ordenanza.
- e) Evaluar y realizar el seguimiento de las acciones que se realizan, en el marco de sus competencias por parte de todas las instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

CAPITULO IV

DE LOS MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Art. 11.- Para la implementación de la presente ordenanza que permita la operatividad de la misma, el Concejo Cantonal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, elaborará un plan estratégico de implementación y ejecución de Políticas Públicas dentro del cantón, de acuerdo al presupuesto asignado por los diferentes gobiernos autónomos descentralizados parroquiales y municipal.

Art. 12.- Para el cumplimiento de los objetivos de la ordenanza, se diseñará y ejecutará la agenda social de políticas públicas que permitan controlar, operativizar y articular la ordenanza con los planes operativos anuales de las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales.

Art. 13.- Se socializará la agenda social de Políticas Públicas de Niñez y Adolescencia, por diversos medios de comunicación, a la ciudadanía, autoridades parroquiales y cantonales, Organismos del Sistema Nacional Descentralizado de protección Integral de la Niñez y Adolescencia local, para hacer efectivo el goce pleno de los derechos.

Art. 14.- Rendición de cuentas de la implementación de la ordenanza.- Al final del cada año, el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia a través de su presidente/a, coordinará un proceso de rendición de cuentas de los planes y proyectos ejecutados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los Ministerios del Ámbito Social, que den cuenta de las acciones desarrolladas, los logros alcanzados y los recursos invertidos para la implementación y aplicación de la presente ordenanza. Dichos informes serán preparados por cada institución, revisado por el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia para su conocimiento y difusión.

CAPITULO V

PRESUPUESTO PARA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Art. 15.- Del presupuesto para la implementación de las políticas públicas cantonal.

En el marco del Plan Nacional para el Buen Vivir y sus objetivos nacionales, que obligan a: “Garantizar la vigencia de los derechos y la Justicia”, “Garantizar el acceso a la participación pública y política”, y “construir un Estado Democrático para el buen vivir”; Se crea en el Gobierno Municipal el Fondo Municipal para la Protección de la Niñez y Adolescencia del Cantón Pedro Moncayo, fondo que servirá para la implementación y ejecución de las políticas públicas cantonales, misma que garantizarán el ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de niños niñas y adolescentes en el cantón Pedro Moncayo.

El fondo será equivalente al 1% de los ingresos no tributarios del Gobierno Autónomo Municipal.

Dicho fondo permitirá desde sus diferentes ámbitos, la asignación de recursos económicos, exclusivamente para la implementación de planes, programas y proyectos que garanticen el cumplimiento de los objetivos planteados en la Agenda Social de políticas públicas cantonal. No podrá tener como destino el cubrir gastos

corrientes del Concejo Cantonal de Niñez y Adolescencia y Juntas Cantonales de Protección de Derechos.

A éste fono se sumarán las asignaciones que contempla el Art. 304 del Código de la Niñez y Adolescencia, las multas impuestas por sanciones administrativas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Cantón Pedro Moncayo, las asignaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, y demás fuentes que las Organizaciones no Gubernamentales y el Concejo Nacional de la Niñez y Adolescencia ubiquen para el efecto.

Art. 16.- El dinero presupuestado y acumulado anualmente en ésta partida, será ejecutado de acuerdo al Reglamento de Administración del Fondo, dictado por el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, conforme a lo previsto en el Art. 303 del Código de la Niñez y Adolescencia, para lo cual las diferentes unidades administrativas de los gobiernos autónomos descentralizados del cantón realizarán las gestiones necesarias para la constitución del fondo.

CAPÍTULO VI

DISPOCIONES GENERALES

PRIMERA.- A partir de la publicación de la presente ordenanza en el plazo de 90 días el Concejo Cantonal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del cantón Pedro Moncayo, deberá crear el Reglamento de Administración del Fondo Municipal para la aplicación de políticas públicas a favor de los niños niñas y adolescentes.

SEGUNDA.- A partir de la presente ordenanza en un plazo de 90 días deberá estar conformada la Comisión Cantonal Permanente de Niñez y Adolescencia y el Comité Técnico Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

TERCERA.- A partir de la publicación de la presente ordenanza se ejecutará la agenda social de políticas públicas de niñez y adolescencia en el Cantón Pedro Moncayo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente ordenanza regirá a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

es aproximadamente de 1000 hectáreas bajo invernadero. Actividad que involucra una alta utilización de la fuerza de trabajo joven -especialmente femenina- de las parroquias que conforman el cantón, así como la movilización de población emigrante de diversas partes del país y el sur de Colombia.

Esta nueva forma de desarrollo en el cantón sin duda impacta en la situación social, ambiental, cultural y de salud de la población. La producción de flores en los invernaderos demanda la utilización en forma intensiva de agroquímicos, el uso de plásticos y otras sustancias contaminantes no degradables; hechos que se potencializan por las formas precarias de relación laboral y los cambios en la dinámica familiar tradicional, que incluye nuevas dinámicas en la salud sexual y reproductiva y afectación al cuidado de los hijos, hijas menores de las trabajadoras y los trabajadores, cambios en las formas ancestrales de organización y participación comunitaria, roles y relaciones productivos y reproductivos han cambiado que ameritan ser profundizados en lo posterior para una mejor comprensión de los procesos vividos.

El desarrollo de otras actividades productivas, en términos de absorción de mano de obra, tecnología incorporada y productividad, es notablemente menor. Existe un desequilibrio debido a las condiciones en que se desarrollan la pequeña y mediana agricultura, la pequeña industria, el sector artesanal, el comercio, el turismo y el transporte.

La excesiva dependencia de la economía local a la producción de flores, la vuelve vulnerable. Sin menoscabar la importancia y el aporte dado por este sector, es necesario diversificar las actividades productivas, orientadas principalmente al desarrollo de la seguridad alimentaria cantonal.

PARTICIPANTES

EL CONSEJO CANTONAL DE SALUD (CCS)

Es el primer Consejo Cantonal de Salud en el Ecuador conformado bajo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud (Capítulo V, Art. 24), creado con Ordenanza Municipal del 11 de Noviembre 2002. Es una instancia de coordinación, concertación sectorial y articulación interinstitucional, desde una perspectiva integral, participativa e intercultural. Tiene como objetivo fundamental contribuir al mejoramiento de la salud de la población de Pedro Moncayo. Está conformado por 33 miembros entre los que se encuentran representantes del Estado y la Sociedad Civil presentes en el cantón, que trabajan en relación con la salud.

EL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (CCNA).

El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia fue creado por Ordenanza Municipal aprobada el 01 de agosto del 2005, cuya finalidad esencial es buscar el respeto, la igualdad, mejor calidad de vida y la protección de las niñas, niños y adolescentes del cantón. El Concejo es un organismo cantonal, integrado paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil, encargados

de elaborar y proponer políticas al Concejo Cantonal. Gozan de personería jurídica, de derecho público y de autonomía orgánica funcional y presupuestaria, su accionar se enmarca en lo dispuesto en la Constitución de la República, tratados internacionales, el Código de la Niñez y Adolescencia, y su Plan Operativo Anual, "POA".

LA RED INTERINSTITUCIONAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

Nace de la voluntad institucional de coordinar y optimizar recursos locales en temas de niñez, adolescencia y juventud en el 2005, fueron los principales propulsores del sistema de protección tanto en su estructura organizativa como en procesos de sensibilización en derechos, la visión⁷ de la red es niñas, niños, adolescentes y jóvenes ejerciendo sus derechos, en ambientes afectivos para su crecimiento y desarrollo, donde los adultos sean garantes de la vivencia de los derechos humanos en un marco de respeto a las leyes y códigos vigentes, contextualizados a la realidad cultural, social del cantón Pedro Moncayo.

La Red definió como misión ser una instancia de coordinación interinstitucional que permite articular acciones encaminadas al ejercicio de derechos en los ámbitos de educación, salud, nutrición, participación entre otros. Brinda asistencia y apoyo técnico al Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el marco del Código de la Niñez y Adolescencia y las instancias establecidas en la Ley de la Juventud, del cantón Pedro Moncayo.

El objetivo fundamental es promover, exigir y vigilar el ejercicio y aplicación de los derechos y políticas para mejorar las condiciones de vida de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes a través de la gestión de presupuestos, proyectos y programas en función de la realidad local.

Sus objetivos específicos: a) Apoyar procesos de construcción e implementación de políticas sociales, b) Fortalecer los organismos del sistema de protección (Concejo Cantonal de Niñez y Adolescencia, Junta de protección de Derechos, Defensorías Comunitarias), c) Apoyar procesos de planificación y de actoría de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, d) Promover la aplicación de los derechos humanos en el marco de las leyes y códigos vigentes.

JUSTIFICACIÓN

El planteamiento de esta agenda social de políticas públicas permitirá el cumplimiento de los derechos según lo establece las leyes y convenios internacionales y nacionales, contextualizados a la realidad local en función de las problemáticas sentidas y percibidas desde los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias del cantón.

⁷ Documento Estratégico Red Interinstitucional de Derechos de NNAJ de Pedro Moncayo

La agenda social de políticas públicas, es el resultado del trabajo realizado por los actores sociales de Pedro Moncayo, en distintos espacios y escenarios de dialogo, formulación y validación entre todas y todos los actores, con la participación activa de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y dirigentes.

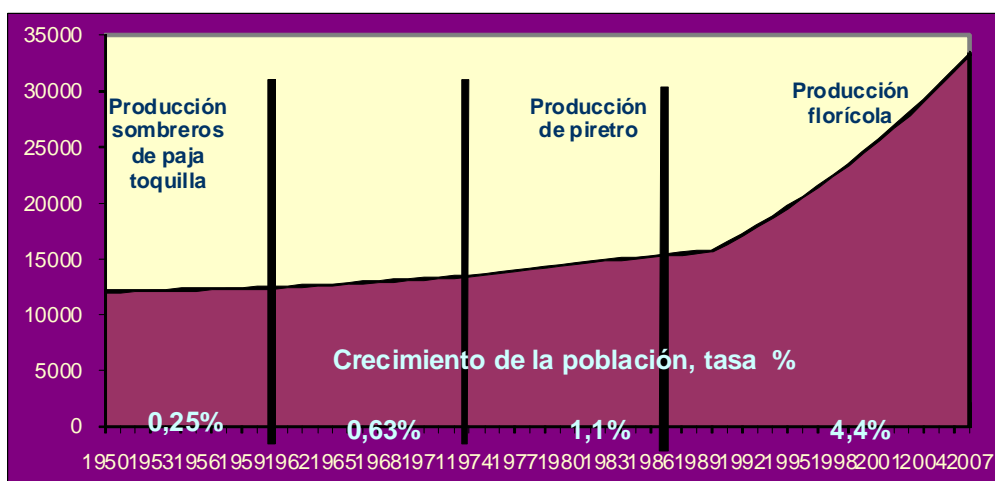
Esta propuesta busca generar voluntades y compromisos de las autoridades, dirigentes organizacionales e instituciones que trabajan en el cantón, garantizando la calidad de los servicios y el ejercicio de los derechos humanos, los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con enfoque intercultural.

Se busca motivar al Concejo Municipal y a la ciudadanía a la aplicación y ejecución de una Agenda social de políticas públicas que a mediano o largo plazo permita la formulación participativa de programas y proyectos garantizando su implementación.

Este proceso busca el desarrollo de los habitantes del cantón en su conjunto, desde una perspectiva de respeto, igualdad, transparencia, solidaridad y el ejercicio de la democracia, promoviendo la construcción de sociedades interculturales, generando igualdad de oportunidades en salud, educación y participación, con énfasis en niñas, niños, adolescentes, jóvenes, población pobre o en extrema pobreza de mayor vulnerabilidad que requiera atención prioritaria para lo cual se buscara incidir en las asignaciones presupuestarias aplicando los principios de justicia y equidad.

Estas visiones hacen que las instituciones y organizaciones emprendan acciones conjuntas a fin de buscar soluciones a mediano y largo plazo, generar recursos económicos, para la ejecución de la agenda de Políticas Públicas Sociales del cantón Pedro Moncayo así como priorizar desde los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Parroquiales; programas, proyectos y presupuestos en beneficio de la niñez y adolescencia.

El Cantón Pedro Moncayo ha sido uno de los cantones que presenta un crecimiento demográfico importante, principalmente como resultado de los procesos migratorios asociados al gran crecimiento de la producción florícola, que ocurre a partir de 1985, período en que su tasa de crecimiento alcanza al 4.4% anual.



POBLACIÓN DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO POR PARROQUIAS CENSO 2010

PARROQUIAS	POBLACIÓN
TABACUNDO	16.403
LA ESPERANZA	3.986
MALCHINGUI	4.624
TOCACHI	1.985
TUPIGACHI	6.174
TOTAL	33.172

Cabe aclarar que de la población total que en la actualidad tiene el cantón Pedro Moncayo el 45.2% son niños niñas y adolescentes, quienes serán beneficiados directamente con esta agenda de Políticas sociales.

El país atraviesa por un proceso jurídico-político de institucionalización del respecto y promoción de los derechos humanos y de construcción de una sociedad promotora del buen vivir y la cohesión social. En este proceso, la población infantil y adolescente ha sido considerada como un grupo de atención prioritaria, lo que constituye un aspecto favorable para enfrentar la problemática descrita desde las políticas públicas de Estado.

En términos jurídicos existe un extenso marco para garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia, empezando por la Constitución 2008 en donde se reconoce que las niñas, niños y adolescentes constituyen un grupo de atención prioritaria y que recibirán atención preferencial y especializada en los ámbitos público y privado.

Para ello, se establece la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, quienes tienen la obligación de promover, de forma prioritaria, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos; incluido el derecho a la integridad física y psíquica; considerando los principios de interés superior del niño y la prevalencia de sus derechos sobre los de las demás personas.

En igual forma, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Código de la Niñez y Adolescencia y las distintas Ordenanzas Cantonales establecen una serie de principios y medidas para la garantía, ejercicio y restitución de los derechos de esta población.

Por otro lado, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en su art. 148, establece la obligatoriedad de los gobiernos autónomos descentralizados de ejercer las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias, en coordinación con la ley que

regula el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia.

Además, establece que no se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria (art. 249).

ENFOQUES

Un primer elemento es entender el enfoque de derechos, elemento primordial en la construcción de ciudadanía. Este paradigma señala que todos y todas tenemos la misma condición de ciudadanos, con los mismos deberes y derechos sin importar las condiciones generacionales, de género, étnicas, religiosas, situación económica, social o política.

La aplicación en terreno de este enfoque nos ubica en cinco elementos:

Ley.- Existencia de un marco jurídico que define mecanismos de tipo administrativo y legal y, la posibilidad de exigir la aplicación de este marco jurídico para exigir nuestros derechos.

Políticas Públicas.- La concreción de los marcos legales a través de mecanismos que garantizan el ejercicio de derecho y, crean las condiciones para el ejercicio de los derechos.

Participación Social.- La población es concebida como actor en movimiento, pasan a ser de receptores de ayuda a protagonistas en el ejercicio de sus derechos. Garantiza la movilización y exigibilidad, elementos de construcción de ciudadanía.

Desarrollo del sujeto.- El ejercicio de los derechos se levanta como un proyecto de vida individual y social, que posibilita el fortalecimiento de capacidades y habilidades, el desarrollo del sujeto de derechos.

Corresponsabilidad.- Todos y todas somos corresponsables desde la óptica del ejercicio de los derechos.

Esta primera constatación del enfoque de derechos, nos lleva a cuestionarnos si es posible garantizar el ejercicio de los derechos, el pleno desarrollo de la personalidad humana de niñas, niños y adolescentes, como señala la Declaración de los Derechos Humanos. Localmente, consideramos que sí, y que la alternativa más viable, aparte de la corresponsabilidad, la participación y actoría social, son las Políticas Públicas, entendidas como decisiones y acciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que ante todo, buscan la resolución de los principales problemas que afectan a la comunidad, dando prioridad a la niñez y adolescencia.

Queda claro, en consecuencia, que si la misión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, es promover el desarrollo integral y fomentar el bienestar de la ciudadanía, entonces será altamente prioritario implementar y ejecutar la agenda social de políticas públicas, que garanticen el cumplimiento de esta misión.

POLÍTICAS PÚBLICAS DEL CANTON PEDRO MONCAYO.

1.- POLÍTICAS DE SALUD Y NUTRICIÓN

La presente propuesta de políticas en Salud y Nutrición se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo propuesto por la SENPLADES, realizada en base a la definición participativa establecida en reuniones del CCS-PM, los avances del Sistema de Información Local Comunitario, el Plan Integral de Salud Cantonal 2003-2007 y las recomendaciones de las Mesas de Salud realizadas en las Asambleas Cantonales de los años: 2003, 2004 y 2006, con la participación de organizaciones, instituciones nacionales e internacionales y delegados parroquiales.

De acuerdo a la Nueva Constitución la salud es un derecho al que debe tener acceso toda la población sin discriminación de etnia, género, edad o clase social, sin embargo son las comunidades pobres, indígenas y afroecuatoriano, en especial las niñas, niños, adolescentes y mujeres quienes constituyen la población más vulnerable. De allí que es fundamental la articulación y compromiso social a nivel de las diferentes instituciones que trabajan en salud en el cantón, la ciudadanía y del apoyo político de las diferentes instancias del Gobierno Local, para el desarrollo de un plan a mediano y largo plazo, que reconozca y respete las diferencias culturales y las prácticas cotidianas en salud.

En la actualidad y desde el año 2010 en la política de Salud y Nutrición definen cuatro ejes básicos, a saber: Salud Materno Infantil, la Promoción de la Salud, el Rescate de la Alimentación Tradicional, Seguridad Alimentaria, y la Seguridad y Salud Ocupacional para mejorar la calidad de vida de la población de Pedro Moncayo.

Sistema de Información Local Comunitario SILC, para conocimiento de la realidad local. Se ha fortalecido.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar la Promoción de la Salud Integral e intercultural y prevención de enfermedades, bajo cuatro factores determinantes: nutrición, salud sexual y reproductiva, manejo de desechos, e identidad intercultural, a nivel comunitario, garantizando el acceso a los servicios de salud preventiva, curativa y de rehabilitación, con atención gratuita de calidad, oportuna y programas de nutrición priorizando a grupos vulnerables.

ACTORES CLAVES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

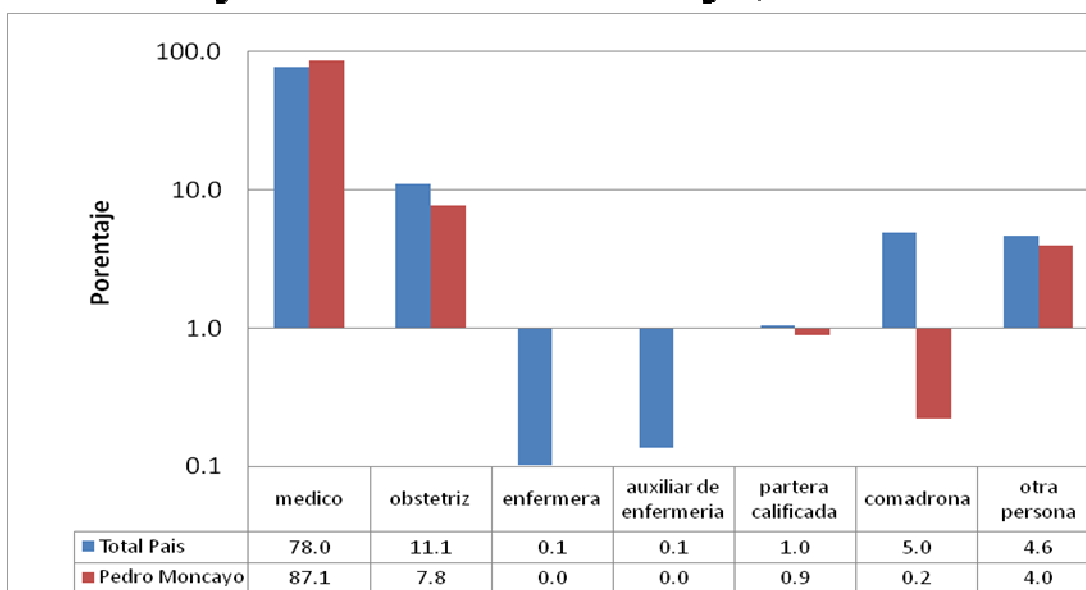
Son actores claves para la ejecución de estas políticas familias, barrios y comunidades, Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, Municipales, Consejos Cantonales de Salud, Ministerio de Salud Pública, organizaciones e instituciones que tienen relación con la Salud a nivel cantonal.

ESTRATEGIAS

a.- Salud Materno Infantil

De acuerdo a las estadísticas recogidas a nivel cantonal, existe todavía un pequeño porcentaje de la población materna que no recibe una atención segura del parto y prefiere la atención brindada por agentes tradicionales como parteras o miembros de la familia, que alcanza el 5,1%, cifras que son muy cercanas a los valores nacionales

Nacidos vivos, según tipo de atención. Total País y Canton Pedro Moncayo, año 2010



ANUARIO DE ESTADÍSTICAS VITALES: NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES INEC 2010

El acercamiento y valoración de estos conocimientos ancestrales, por parte de los servicios de salud estatales permitirá una mejor atención a esta población estableciendo un canal de confianza y conocimiento mutuo de las prácticas de medicina ancestral en los centros de salud del cantón.

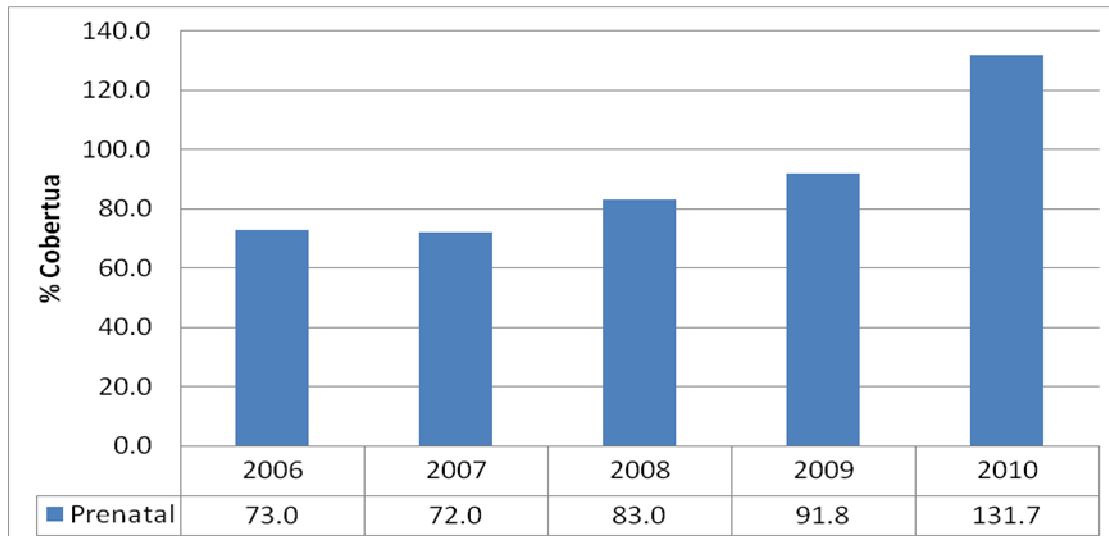
**NACIDOS VIVOS, POR SEXO Y TIPO DE ASISTENCIA, SEGÚN REGIONES,
PROVINCIAS, CANTONES Y
PARROQUIAS DE RESIDENCIA HABITUAL DE LA MADRE, PEDRO
MONCAYO AÑO 2010**

	PROFESIONAL	MEDICO	OBSTETRIZ	NO PROFESIONAL	PARTE RA CALIFICADA	COMADRONA	OTRA PERSONA	TOTAL
CANTÓN	94,9	87,1	7,8	5,1	0,9	0,2	4,0	100,0
TABACUNDO	71,5	64,6	6,9	4,9	0,9	0,0	4,0	76,4
URBANO	69,9	63,0	6,9	2,9	0,7	0,0	2,2	72,8
PERIFERICA	1,6	1,6	0,0	2,0	0,2	0,0	1,8	3,6
PARROQ. RURALES:	23,4	22,5	0,9	0,2	0,0	0,2	0,0	23,6
LA ESPERANZA	4,0	3,8	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	4,0
MALCHINGUI	14,9	14,3	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0	14,9
TOCACHI	0,7	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,7
TUPIGACHI	3,8	3,8	0,0	0,2	0,0	0,2	0,0	4,0

26 ANUARIO DE ESTADÍSTICAS VITALES: NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES INEC 2010

Captación y atención integral a todas las embarazadas Se ha logrado notables incrementos en los últimos años, alcanzándose una cobertura a todas las embarazadas del Cantón, las mismas que en promedio alcanzan a cinco controles durante su embarazo

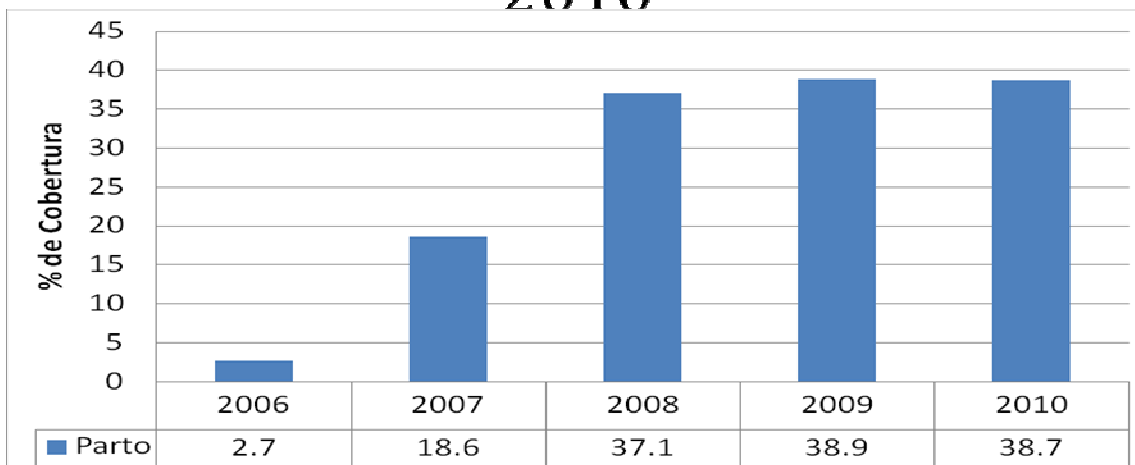
Cobertura de atención Prenatal, Área 13 Tabacundo años 2006 a 2010



Área de Salud No. 13, Tabacundo. Sistema de información de Salud MSP, 2011

Promoción de la atención del parto institucional seguro con una perspectiva intercultural en los servicios de salud y con los agentes tradicionales de cada comunidad (parteras), el Centro de Salud, de Tabacundo desde el 2 de abril del año 2007 integra el servicio de atención del parto (Maternidad de Corta Estancia) y emergencias médicas de mediana complejidad las 24 horas, con lo que se brinda atención al 39% de los partos, cifra que se incrementa con un 12% adicional de parto que son referidos a los centros de atención especializada, por presentar algún tipo de complicación, como preeclamsia, prematuridad, entre las principales

Cobertura de atención del Parto, Área 13 Tabacundo años 2006 a 2010



Área de Salud No. 13, Tabacundo. Sistema de información de Salud MSP, 2011

Captación y atención a menores de 5 años, adolescentes. Metas al 100%. Igualmente en estos rubros de atención, es indispensable señalar que se han desarrollado esfuerzos interinstitucionales, con la participación de las unidades de salud del MSP, los establecimientos educacionales del cantón, organizaciones que conforman el Consejo Cantonal de Salud.

Desarrollo de eventos de promoción y capacitación, en Centros Parroquiales de Promoción de la Salud.

Desarrollo de la red de promotores integrales cantonales, a partir de Talleres de Integración, Capacitación y conformación de la Red, con miembros de todas las Parroquias y comunidades.

Fortalecimiento de los saberes ancestrales de Salud, a través de la Identificación de Agentes de Medicina Ancestral y enfermedades tradicionales

Implementación de las Escuela Promotoras de la Salud EPS y centros educativos, a través del fortalecimiento de los comités gestores EPS y seguimiento de los planes escolares, el fortalecimiento de programas de educación sexual y reproductiva, VIH/SIDA, ITS.

b.- Promoción de la salud

La promoción de la salud es uno de los ejes fundamentales en el desarrollo de mecanismos para que mejoren los niveles de salud, permiten tener un mayor conocimiento y control comunitario de las condiciones de salud de su población para lo cual se apoyaran en: campañas de salud, capacitaciones comunitarias, acompañamiento a la población con promotores locales.

c.- Rescate de la alimentación tradicional y seguridad alimentaria

La población de Pedro Moncayo tiene una larga trayectoria en la agricultura, ésta se ve afectada en los últimos años por las nuevas dinámicas productivas como es la actividad florícola. Estos espacios laborales involucran a la población en diversas actividades generando una dependencia con las diferentes empresas.

La falta de apoyo y diversificación del trabajo en el campo, motiva la migración de adolescentes y jóvenes a los centros urbanos, en busca de nuevas ofertas laborales. Estas dinámicas sociales hacen que cada vez más el campo y específicamente la agricultura a pequeña escala sea subvalorada.

En este sentido, el rescate de la alimentación tradicional y la seguridad alimentaria son escenarios indispensables en la búsqueda de alternativas que permitan generar espacios de independencia económica, y a su vez, de garantía de una buena nutrición. La rica diversidad de alimentos cultivados en las chagras tradicionales, productos como la quinua, la col, el zambo, entre otros son de un gran valor nutritivo.

Incentivar el cultivo y consumo de alimentos tradicionales y orgánicos de calidad en la dieta familiar.

Impulsar en las escuelas promotoras y centros educativos la seguridad alimentaria Fortalecer las acciones de prevención, sobre todo por medio de programas de información, educación alimentario-nutricional y comunicación respecto de buenas prácticas de cuidado infantil, higiene, desparasitación, alimentación saludable, manipulación y conservación de alimentos, focalizados en los grupos más vulnerables.

Fortalecimiento de una propuesta de promoción de la salud en Pedro Moncayo, que permita construir un Municipio Productivo y Saludable, donde se amplíen espacios saludables, no sólo en escuelas y centros deportivos sino en espacios laborales y culturales, se mantengan y fortalezcan eventos de participación ciudadana como el mes de la salud, se desarrollen políticas públicas saludables a través de ordenanza municipal y se promueva la reorientación de los servicios de salud hacia actividades de prevención y promoción y no sólo curativas.

d.- Seguridad y Salud ocupacional

Promover y mejorar las condiciones del trabajo para de esa manera disminuir o eliminar los accidentes de trabajo, y prevención de enfermedades profesionales, lo que engloba mediante la conformación de un sistema de prevención orientado a la eficacia, que permita tener baja siniestralidad, unos lugares de trabajo dignos y saludables y lo mas importantes la actitud favorable de los trabajadores respecto a las acciones desarrolladas, direccionadas al bienestar del trabajador.

e.- Sistema de información local comunitario

Finalmente se considera dentro de las políticas de Salud y Nutrición como herramienta fundamental para la mejor planificación y aplicación de programas y proyectos para fortalecer el Sistema de Información Local Comunitario, implantando las Salas situacionales a nivel de cada parroquia, en donde la información sea manejada por el Consejo de Salud de Pedro Moncayo.

A través de reuniones parroquiales para monitoreo sobre la situación de Salud, se logrará vincular al Sistema de Información Local y Comunitario, la información sobre niños desnutridos, madres embarazadas, adultos mayores, discapacitados, información de centros de desarrollo infantil y escolar, inmunizaciones, nacimientos y defunciones,

Participantes:

33.172 habitantes del Cantón Pedro Moncayo de acuerdo a los Censo nacional del 2010.

RESULTADOS ESPERADOS:

- Sistemas de salud Occidental y Tradicional fortalecidos.
- Mayor cobertura de la población y de los grupos más vulnerables.
- Fortalecimiento de la participación y conciencia ciudadana sobre sus derechos en salud.
- Desarrollo de Salas de Situación⁸ que permitan el conocimiento de la realidad local.
- Desarrollo de planes de salud parroquiales a corto y largo plazo, que se integren a nivel cantonal, provincial, regional y nacional.
- Implementación y fortalecimiento de todas las escuelas del cantón como promotoras de la salud, adquiriendo índices de calidad de salud óptimos.
- Implementación de la Seguridad y Salud Ocupacional, con una vigilancia en todos los ámbitos de trabajo desarrollados en el cantón.
- Implementación de un sistema de manejo adecuado de los desechos sólidos en el cantón.

IMPACTO ESPERADO

Mejoramiento de las condiciones de salud y calidad de vida de la población especialmente de los grupos más vulnerables.

⁸ Mapeo de seguimiento de embarazadas, neonatos y problemáticas de salud de una comunidad o zona

2.- POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN.-

ACTORIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE PEDRO MONCAYO

El Código de la Niñez y la Adolescencia como marco legal que posibilita la exigibilidad, restitución y actoría de niñas, niños, adolescentes, ha permitido iniciar un proceso participativo de elaboración de políticas públicas en el Cantón Pedro Moncayo.

Este proceso articula a una serie de actores, que han realizado una priorización de las políticas que se debería seguir en el cantón para los próximos 5 años.

Una de estas políticas es la de participación, la que se plantea como propósito:

Posicionar el SUJETO SOCIAL niñas, niños, adolescentes y jóvenes desde el proceso histórico de inclusión en los espacios de relacionamiento cotidiano con el mundo adulto, reconociendo las diferencias étnicas culturales de cada localidad.

Se busca garantizar que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes cuenten con espacios de actoría, participación e incidencia política.

No obstante, los actores y beneficiarios de la política, es el sujeto social niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través de las organizaciones existentes, para lo cual plantea el reconocimiento de los espacios organizativos existentes, la articulación de los mismos en redes y representaciones parroquiales y cantonales, la consolidación de movimientos juveniles en el cantón Pedro Moncayo, el seguimiento de los espacios y la incidencia hacia la participación de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes en espacios de toma de decisiones a través del Concejo Consultivo.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la actoría y participación de niñas, niños y adolescentes, familias, comunidades y actores de la sociedad civil, impulsando la movilización social para que el Estado garantice el cumplimiento de los derechos en el marco de la corresponsabilidad social.

ACTORES CLAVES

Niños, Niñas y Adolescentes, participando en grupos y movimientos en el cantón Pedro Moncayo.

Niños, niñas y adolescentes de todos los centros educativos, participando en red de gobiernos estudiantiles de Pedro Moncayo.

Organizaciones juveniles participando en el movimiento juvenil de Pedro Moncayo. Grupos de vigilancia comunitaria (Defensorías Comunitarias) implementando acciones de vigilancia, exigibilidad y restitución de derechos de la niñez y adolescencia.

Gobiernos Autónomos Parroquiales implementados planes locales de inclusión económica, social y/o educativa de niñez, adolescencia y juventud.

Junta Directiva de Jóvenes, Oficina Municipal de niñez, adolescencia y juventud, Consejo Consultivo, con espacios de representación social fortalecidos.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal fortaleciendo espacios de representación y vocería de movimiento de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

ESTRATEGIAS

- Reconociendo y fortaleciendo espacios de participación y representación de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes.
- Fortalecer y garantizar las formas de expresión propias de la niñez, adolescentes y jóvenes, al momento de definir sus procesos organizativos y de representación.
- Fortalecer las capacidades de acompañamiento de las estructuras de base del movimiento de niñez, adolescencia y juventud, desde actoría propia.
- Articular procesos organizativos respetando su diversidad en las formas de expresión cultural e intereses temáticos: redes parroquiales, representaciones cantonales.
- Implementar mecanismos de negociación cultural hacia la formación de espacios de representación en organizaciones comunitarias, ONGs, Gobiernos Parroquiales y Gobierno Municipal.
- Crear y/o fortalecer espacios de vigilancia social para la exigibilidad de derechos (restitución y movilización).
- Incidir en la apertura de espacios de participación en los movimientos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en la formulación, consulta, ejecución, veeduría social y control de la política pública.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Mecanismos de participación, movilización y exigibilidad de niños, niñas y adolescentes, en organizaciones sociales y de representación local.

Fortalecimiento de Estructuras de Representación de niñez adolescencia y juventud.

Organizaciones Comunitarias protegiendo derechos de niños, niñas, adolescentes a través de la movilización.

Niños Niñas y Adolescentes, participar en procesos de formulación, consulta, ejecución, veeduría social y control de las políticas públicas.

RESULTADOS

Estructuras de organizaciones sociales y de representación local cuentan con mecanismos de participación, movilización y exigibilidad de representantes de organizaciones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Se fortalece los movimientos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con estructuras de representación y articulación de propuestas de trabajo.

Organizaciones comunitarias incrementan su capacidad para proteger los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes para abordar la exclusión social, económica y educativa en el Cantón Pedro Moncayo.

Espacios de representación social ante la institucionalidad parroquial y/o cantonal (Oficina Municipal de niñez, adolescencia y juventud, Consejo Consultivo, Observatorios de Políticas Públicas, Redes Parroquiales Juveniles) participan en procesos de formulación, consulta, ejecución, veeduría social y control de las políticas públicas.

IMPACTO ESPERADO

Dentro de cinco años, en el cantón Pedro Moncayo se movilizan el 70% de organizaciones de niñas, niños, adolescentes, jóvenes para la exigibilidad de sus derechos, con el acompañamiento de las familias, organizaciones comunitarias, instituciones y autoridades locales.

Implementación de política de empoderamiento y toma de decisiones de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias con énfasis en mujeres.

REQUISITOS PREVIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Fortalecimiento y reconocimiento del sujeto social niña, niño, adolescente y joven:

Apertura de espacios de negociación con las organizaciones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en espacios institucionales públicos y privados, OSG, y ONG.

Consolidación del movimiento de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Pedro Moncayo.

3.- POLÍTICAS DE EDUCACIÓN

“SOLO LA EDUCACIÓN TRANSFORMARA NUESTRA VIDA”

La presente propuesta de Política Pública en Educación, es el trabajo realizado por los actores sociales del cantón Pedro Moncayo, en distintos espacios y escenarios de dialogo, formulación y validación entre todas y todos los actores; mismos que fueron desarrollados a través de trabajos de mesas temáticas. Con la participación activa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En esta propuesta también se generaron voluntades y compromisos de las autoridades, dirigentes organizacionales e instituciones que trabajan en el cantón en el tema de Derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a fin de poder

plantear al Concejo Municipal y a la ciudadanía, un Plan que a mediano o largo plazo; buscare el desarrollo de los habitantes del cantón en su conjunto, desde una perspectiva de respeto, igualdad, transparencia, solidaridad y el ejercicio de la democracia, construcción de la interculturalidad.

El planteamiento de esta propuesta permitirá que todas las personas puedan tener garantizados sus derechos humanos y vivir en comunidad, principalmente las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias, además permite buscar estrategias de participación de los actores educativos no sólo desde una acción pedagógica sino desde potenciar sus conocimientos y competencias en el convivir de la cotidianidad.

De igual manera es un planteamiento a las familias para que puedan transmitir su forma de vida, sus conocimientos y su cultura como valores en la propuesta educativa y en la auto-gestión de recursos para la educación de sus hijos e hijas.

Esta Política educativa se define y se construye en base al plan decenal de educación y las políticas de educación contempladas en el plan del BUEN VIVIR del país, con criterios que atienden a la asignación y distribución de recursos entre distintos actores que trabajan en el nivel cantonal; en suma, se establece que la práctica pedagógica y educativa tenga como objetivo explícito y claro permitir que todas y todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias se desarrollen bajo una concepción social y cultural considerando la diversidad cultural, social, política, económica y religiosa, lo que les permitirá construir una comunidad, participativa solidaria con un futuro compartido.

Actores claves involucrados en la implementación de la política.

Niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias del cantón Pedro Moncayo

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar una educación inicial, básica, media y superior con calidad y calidez, con enfoques interculturales, inclusivos y de derechos para fortalecer la formación ciudadana, reconociendo las diversidades y desarrollando plenamente las competencias de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

ESTRATEGIAS

a.- Educación inicial, básica y media con calidad y calidez.

- Impulsar incrementos progresivos en el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados a nivel local y nacional para educación.
- Ampliar los servicios de educación que cuenten con octavo, noveno y décimo
- Promover la confianza en los servicios educativos comunitarios.
- Elaborar y/o fortalecer el plan de mejoramiento educativo con visión intercultural, género, y sustentabilidad en los procesos de gestión administrativa y pedagógica.

- Articulación pedagógica a nivel de gestión y currículo entre los niveles educativos: inicial, básico, medio y superior así como también en educación de jóvenes y adultos
- Dotación y consecución de acceso a Internet y equipos tecnológicos para los establecimientos educativos públicos de todos los niveles.

b.- Acceso y permanencia en el sistema educativo con visión intercultural.

- Asegurar la inclusión y la permanencia de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes al sistema educativo, con énfasis a las personas con necesidades educativas especiales.
- Mantener un sistema de monitoreo en la ejecución, vigilancia y cumplimiento de los derechos de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias del cantón Pedro Moncayo.
- Fomentar espacios de recuperación pedagógica, recreación y participación. Con el involucramiento de adolescentes, jóvenes y familias de sus propias comunidades.
- Continuidad de la educación básica, técnica, superior de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias.
- Reconocimiento, valoración y protección de los conocimientos ancestrales.

c.- Reducción del analfabetismo

- Promoción y fortalecimiento de la organización social en torno a procesos de formación permanente de jóvenes y adultos.
- Articulación entre programas de alfabetización, post-alfabetización y proyectos productivos familiares y comunitarios.
- Generación de un sistema local de formación permanente de adolescentes.
- Creación de mecanismos de crédito que faciliten los procesos de educación de adultos.

RESULTADOS

- Anualmente se incrementa un 10 % de niñas, niños y adolescentes que no están insertos en estimulación adecuada.
- Anualmente se incrementa un 10 % de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo en sus distintas modalidades o localidades.
- Con respecto al analfabetismo reducir la tasa de analfabetismo para incrementar progresivamente el analfabetismo funcional en las familias.
- Incrementar un 5 % anual de educadoras y educadores que manejan adecuadas metodologías de aprendizaje en sus diferentes modalidades.
- Incrementar un 10 % anual de adolescentes, que han terminado el bachillerato a que continúen y terminen sus estudios superiores.

IMPACTO ESPERADO

- 80 % niñas, niños, adolescentes y jóvenes con competencias cognitivas y afectivas adecuadas para su edad y nivel de educación desde inicial hasta superior.
- 50% de niñas y mujeres se empoderen de su derecho a la educación, manteniéndose hasta terminar ciclos completos de educación.
- Asignación de presupuestos fiscales locales y nacionales suficientes para contar con servicios educativos de calidad, con calidez.
- Familias con competencias cognitivas y afectivas valoran su inserción en los procesos educativos y motivan el ingreso y permanencia de sus hijas e hijos.
- Estado local, sociedad civil y comunidades priorizan la educación como estrategia básica de desarrollo.

4.- POLITICA PÚBLICA PARA "PROMOVER LA ERRADICACION DEL MALTRATO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO, INCORPORANDO A LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD".

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Según el Código de la Niñez, se entiende por maltrato "toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un niño, niña o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado; cualquiera sea el medio utilizado para el efecto, sus consecuencias y el tiempo necesario para la recuperación de la víctima. Se incluye en esta clasificación el trato negligente o descuido grave o reiterado en el cumplimiento de las obligaciones para con los niños, niñas y adolescentes, relativas a la prestación de alimentos, alimentación, atención médica, educación o cuidados diarios; y su utilización en la mendicidad" (Art. 67)

Las diferentes formas de maltrato no sólo que se han expandido de manera alarmante en todos los espacios de la cotidianidad familiar y social de la infancia y adolescencia, sino que han ido asumiendo nuevas expresiones que afectan, de manera particular, a esta población. Según Sánchez Parga, "la violencia que la misma sociedad produce a lo largo y ancho de todo su tejido social penetra en todas sus instituciones y atraviesa todas las relaciones sociales a su interior, no sólo de una institución a otra, de la familia a la escuela, y de ambas al espacio público del crimen y la delincuencia, sino también circula entre las mismas personas y al interior de cada una de ellas ocasionando ruptura de sus vínculos; quien ha sido víctima de una violencia familiar, esa misma violencia que ha sufrido lo convierte en victimario de otras violencias, y es así como la escuela es un lugar privilegiado de otro vínculo social, el vínculo educativo, donde tienen lugar hoy las violencias más mortíferas y hasta masivas. Cuando se rompe el vínculo educativo entre maestros y estudiantes, y entre los mismos estudiantes, germina una violencia que puede dar lugar a las más diversas formas de violencia"

La existencia de estas formas de violencia constituye un problema social complejo, pues son expresión de las relaciones asimétricas de poder entre la y los adultos y los y las niñas y adolescentes; por ejemplo, entre padres-hijos; docentes-estudiantes; autoridades-alumnos, y se concretan en agresiones físicas, psicológicas o sexuales que causan daño físico y psicológico, muchas veces con consecuencias irreversibles. Es por esto que erradicar el maltrato y la violencia infantil y adolescente constituyen una necesidad estratégica y un derecho básico de la niñez y adolescencia a vivir en paz y armonía.

Con estos antecedentes, y apegados a la definición del Código de la Niñez, la política pública propuesta plantea la necesidad y la obligación de intervenir, de manera integral, para prevenir y erradicar todo tipo de maltrato a niños, niñas y adolescentes, en todos los espacios de la vida familiar y social, poniendo énfasis en el sistema educativo, bajo el principio de corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia.

ANÁLISIS DEL PROBLEMA

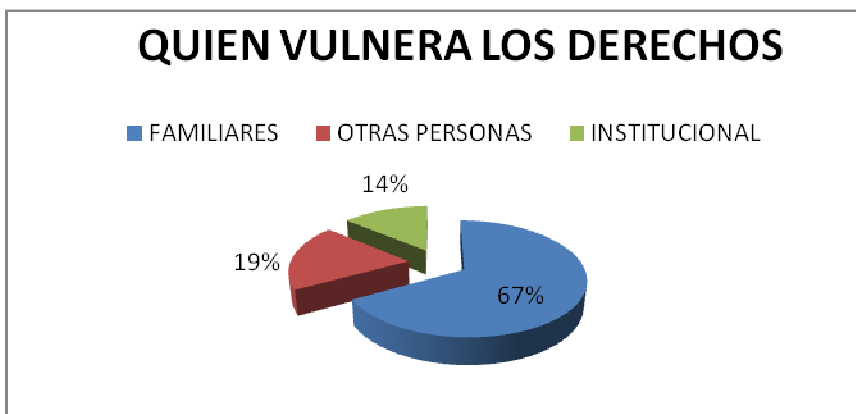
En Ecuador, la violencia, el maltrato, la negligencia, el abuso, constituyen experiencias cotidianas para 7 de cada 10 niños, niñas y adolescentes⁹ en sus diferentes entornos: familiar, escolar, comunitario, social. Con ligeras variaciones, las cifras se repiten en todas las provincias del país, lo que nos da una primera aproximación de la dimensión de esta problemática.

En el caso del cantón Pedro Moncayo, cuya población llega a 33.172 habitantes, de los cuales 14.994 son niños, niñas y adolescentes, lo que corresponde al 45.20%; del total de la población, hablar de maltrato y violencia infantil significa abordar una problemática que afecta a un porcentaje altísimo de la población y a uno de los sectores que más protección y atención debe tener desde las instancias familiares, sociales y estatales. (INEC 2010).

Si bien algunos estudios develan que los mayores porcentajes de maltrato hacia los niños, niñas y adolescentes se dan al interior de las familias y son ejercidos por los padres/madres, no es menos cierto que el maltrato infantil y adolescente en la escuela ocupa el segundo lugar, y se da por parte de los docentes, autoridades educativas y, actualmente incluso de la violencia generada entre pares (niños-as/niños/as ó adolescentes/adolescentes).

Según investigaciones sobre maltrato infantil realizada en el cantón Pedro Moncayo, de enero a septiembre del 2011 de acuerdo a información proporcionada por la Junta Cantonal de Protección de Derechos se evidencia que el 67 % del maltrato infantil se da al interior de la familia; el 19% del maltrato infantil se da fuera de la familia por personas particulares; y el 14% corresponde a diferentes formas de maltrato institucional, particularmente en los centros educativos.

⁹ Defensa de los Niños Internacional, 2008



Fuente: Juntas Cantonal de Protección de Derechos del cantón Pedro Moncayo
Elaboración: CNNA

El maltrato infantil -en cualquiera de sus formas- produce graves consecuencias en los niños, niñas y adolescentes; pero también tiene un costo social alto. Su impacto se evidencia en áreas críticas del desarrollo, con perjuicios presentes y futuros en lo social, físico, emocional y cognitivo.

Los golpes producen daño físico, pero también psicológico; lo que se expresa, entre otros aspectos, en: a) Baja autoestima (sentimientos de inferioridad, incapacidad, timidez, miedo, hiperactividad); b) Síndromes de Ansiedad, Angustia y Depresión (trastornos del comportamiento, desconfianza del contacto físico con adultos, problemas de atención, de concentración, lentitud de adquirir competencias cognitivas comportamientos autodestructivos; c) Desorden de Identidad; d) Desnutrición; e) Retraso en el desarrollo integral, f) Afectación de la capacidad de relacionarse, de expresarse y sentir, lo que incide en el deterioro de su personalidad, capacidad de socialización y desarrollo emocional todo esto hay que añadir los daños físicos, como: quemaduras, golpes, pérdida de algún sentido, discapacidad, etc., que se producen como consecuencia del maltrato físico.

Finalmente, cabe señalar que, según estudios especializados, existe una conexión etiológica entre los malos tratos recibidos en la infancia y el desarrollo fisiológico y social de la persona, que pueden derivar en comportamientos antisociales o delincuenciales; por eso señalamos anteriormente que, **CON EL MALTRATO INFANTIL TODOS PERDEMOS.**

En relación a la violencia entre pares¹⁰, también constituye un fenómeno altamente preocupante, y aunque no se cuente con estudios formales y específicos se conoce que existe en las instituciones educativas. De los pocos estudios sobre la violencia escolar realizados a nivel periodístico se han dado algunos indicios de que el bullying está instalándose en los centros educativos como “acoso escolar”; algunas encuestas realizadas en el país sobre el maltrato infantil en general dan

¹⁰ La violencia entre pares se ha dado a conocer con el nombre de bullying.

cuenta de la existencia de varias formas de violencia que pueden estar dentro de la categoría del bullying.

De los estudios realizados sobre este fenómeno se desprende que el acoso escolar (en sus diferentes formas) se presenta en más del 50% de los centros educativos, por lo que se considera que el maltrato entre alumnos es una forma de comportamiento generalizada, de tal manera que coinciden en estimar que uno de cada seis chicos recibe alguna clase de maltrato por parte de sus compañeros o compañeras, que es en los últimos años de la educación básica (entre nueve y catorce años de edad) cuando se produce con mayor frecuencia y que son los varones más agresores que las mujeres (Defensor del Pueblo-UNICEF, 2000-2007).

Es importante reconocer que la escuela constituye el segundo espacio de socialización, por tanto, es el escenario privilegiado para presenciar la interacción entre personas con características particularmente disímiles pero que deben aprender a vivir juntos, reconociéndose e incluso construyendo proyectos consensuados que integran las expectativas y anhelos de todos (González Rey, 2002).

En este sentido, si algo debe promover la escuela es, sobre todo, relaciones de buen trato entre todos los sujetos que comparten ese espacio, particularmente entre los adultos y niños-niñas-adolescentes. Para ello, hay que tener claro que el Buen Trato parte del reconocimiento de los otros como seres humanos -con iguales derechos y obligaciones- desde una forma de relación que permita visualizar todos los aspectos positivos y el punto de vista del otro/a, lo que permite ser más equitativos y justos en la relación entre sujetos, independientemente de su género, identidad cultural, religiosa, política, etc.

Enfrentar estas conflictividades no es un tema de voluntades, tenemos la obligación como padres/madres, docentes, autoridades, vecinos, -y adultos en general- de trabajar en todos los espacios cotidianos para ir transformando las prácticas maltratantes en relaciones de respeto, afecto y buen trato a niños, niñas y adolescentes; y tenemos que hacerlo con los instrumentos que tenemos actualmente a disposición, como la educación, que informa, forma y concientiza; la denuncia, vigilancia y exigibilidad, las políticas públicas que, además de decisiones de los gobernantes, constituyen garantías constitucionales para la concreción de los derechos humanos y ciudadanos y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

En este sentido, la presente política pública, construida en el marco de la Agenda Social del CANTÓN PEDRO MONCAYO contribuye a este propósito a:

ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Por su parte, la Ley Orgánica de Educación Intercultural reconoce la obligatoriedad de erradicar toda forma de maltrato y violencia y, sobre la base de lo que estipula la Constitución de la República del Ecuador en su el Art., 347, establece que será

responsabilidad del Estado: “Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica”; así como “Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes”.

En términos de políticas públicas, también existen varias propuestas e instrumentos, como el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, el Plan Nacional para la erradicación de la violencia de Género y diferentes ordenanzas cantonales que plantean como uno de los ejes de la garantía de los derechos fundamentales implementar políticas que contribuyan a la erradicación de toda forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

Como parte del contexto, es necesario señalar la existencia de una institucionalidad público-privada que, encarnada en el Sistema Nacional Descentralizado de Protección integral a la Niñez y Adolescencia, se presenta como el mecanismo idóneo para llevar adelante cualquier iniciativa que junte y articule los esfuerzos nacionales y locales, públicos y privados, legales, administrativos, financieros, culturales y sociales para la formulación, implementación, monitoreo y evaluación que contribuyan a erradicar un problema tan complejo como el maltrato infantil y adolescente.

ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS:

ACTORES	COMPETENCIAS
Gobierno Municipal del cantón Pedro Moncayo	-Fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia.
Concejo Municipal	-Legislar localmente, definir, aprobar políticas y garantizar el cumplimiento de las normas nacionales y locales.
Gobiernos Autónomo Municipal y Parroquiales	-Garantizar el desarrollo local y humano de los habitantes de sus respectivas parroquias, mediante servicios y programas que contribuyan al ejercicio pleno de sus derechos, particularmente de los grupos de atención prioritaria. -Incluir Planes Programas y Proyectos dentro de los Plan de Ordenamiento Territorial (PDOTS).
-Dirección Provincial de Educación y Cultura de Pichincha - Supervisión de Educación del cantón Pedro Moncayo. -Dirección de educación bilingüe	-Rectoría de políticas educativas locales. -Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de todos los integrantes de las instituciones educativas particular énfasis en las y los estudiantes. -Propiciar, facilitar exigir y vigilar que las instituciones educativas elaboren sus códigos o acuerdos de convivencia.

Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia	-Proponer políticas, vigilar y exigir su cumplimiento para contribuir a la garantía de derechos de la niñez y adolescencia, en el marco del mandato Constitucional, el Código de la Niñez y Adolescencia y normativa cantonal.
-Junta Cantonal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y -DINAPEN	-Conocer de oficio, o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de derechos de niños, niñas y adolescentes y disponer las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violentado.
Movimientos y Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes,	-Órgano legales de consulta, participación e incidencia pública para exigir a las autoridades que se escuche y respete las opiniones vertidas por los niños niñas y adolescentes.
Comunidad Educativa (Autoridades Administrativas y educadores/as)	-Brindar el servicio con calidad y calidez; implementar las directrices y contribuir al ejercicio de derechos de niños/as y adolescentes. -Respetar y proteger la integridad física, psicológica y sexual de las niñas, niños y adolescentes. Promover la convivencia armónica y la resolución pacífica de los conflictos en la comunidad educativa.
Gobiernos Parroquiales	-Contribuir a la protección de niños, niñas y adolescentes y al ejercicio de sus derechos, en las parroquias rurales.
Niños, Niñas y Adolescentes	-Ejercer su derecho a la educación con responsabilidad -Participar en los gobiernos estudiantiles ciudadanos -Respetar y cumplir los códigos de convivencia --Resolver pacíficamente sus conflictos -Ser actores fundamentales en el proceso educativo.
Organizaciones Sociales Como: Defensorías Comunitarias, ONGs, Comités barriales, Ligas deportivas, Movimientos de NNA, Dirigentes Comunales y más organizaciones sociales.	-Corresponsabilidad en la implementación de las políticas en sus instituciones u organizaciones e implementación y formación de Veeduría Social.

Organizaciones empresariales y productivas como: florícolas, fábricas, medios de transporte, microempresas, centros artesanales, entre otros.	-Respetar y acatar en su ámbito de acción todas las políticas sociales.
Medios de Comunicación como: Prensa, Radio, Televisión.	-Información y difusión a la ciudadanía sobre las acciones desarrolladas y los resultados alcanzados promoviendo la participación.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la erradicación del maltrato a niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, incorporando a la familia, la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Promover autoría¹¹ y actoría de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo, desde sus propios intereses y realidades culturales

Mejorar las relaciones de respeto y buen trato a niñas, niños y adolescentes desde la familia, docentes, autoridades, personal administrativo y de servicio, en el sistema educativo.

Propiciar relaciones de respeto y buen trato entre pares (niñas-niños; adolescentes-adolescentes), en el sistema educativo.

RESULTADOS

- Niñas, niños y adolescentes autores y actores de sus propios proyectos de vida
- Autoridades, docentes, personal administrativo y de servicio se relaciona con respeto y buen trato con los niños, niñas y adolescentes.
- Los niños, niñas y adolescentes se relacionan con sus padres en forma respetuosa y afectiva

METAS

- Docentes, autoridades, padres y madres de familia del cantón Pedro Moncayo garantizando los derechos los niños, niñas y adolescentes en todos los ámbitos de su vida familiar, escolar y comunitaria.
- Reducir el porcentaje de ausentismo de los padres de familia en las labores académicas y familiares de sus hijos e hijas.
- Reducir la violencia institucional e intrafamiliar desde la participación y el involucramiento activo de toda la ciudadanía.

¹¹ Autoría: implica que los niños, niñas y adolescentes “escriban” sus propios contenidos para su actoría

ESTRATEGIAS

Promoción y difusión de la cultura del buen trato y convivencia intercultural a niños, niñas y adolescentes y sus familias del cantón Pedro Moncayo a través de los diferentes medios de comunicación escritos radiofónicos y audiovisuales.

Articulación de las agendas mínimas de la niñez y adolescencia de las diversidades presentes en la zona sector hispano e indígena.

Conformación de defensorías comunitarias que dinamicen la propuesta de difusión de la cultura del buen trato.

Talleres y encuentros lúdicos-participativos-vivenciales sobre la cultura del buen trato con padres de familia, docentes, NNA de instituciones educativas y organizaciones estudiantiles.

Intercambio de experiencias con grupos familiares y juveniles a través de encuentros de grupos dinamizadores.

Reconocimiento a las familias, instituciones educativas, organizaciones públicas y privadas que practican el buen trato en sus hogares y comunidades y rescatan espacios de buena convivencia ciudadana.

Socialización y ejecución de ordenanza municipal sobre políticas públicas de buen trato.

5.- POLITICA PÚBLICA PARA “ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL Y EXPLOTACIÓN LABORAL EN LOS ADOLESCENTES”

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

TRABAJO INFANTIL.- El término “trabajo infantil” suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

No todas las tareas realizadas por los niños deben clasificarse como trabajo infantil que se ha de eliminar. Por lo general, la participación de los niños o los adolescentes en trabajos que no atentan contra su salud y su desarrollo personal ni interfieren con su escolarización se considera positiva. Entre otras actividades, cabe citar la ayuda que prestan a sus padres en el hogar, la colaboración en un negocio familiar o las tareas que realizan fuera del horario escolar.

Este tipo de actividades son provechosas para el desarrollo de los pequeños y el bienestar de la familia; les proporcionan calificaciones y experiencia, y les ayuda a prepararse para ser miembros productivos de la sociedad en la edad adulta.

El trabajo infantil que debe abolirse:

a.- Si es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; e interfiere con su escolarización puesto que:

-Les priva de la posibilidad de asistir a clases;

-Les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o

-Les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo.

b.- Un trabajo realizado por un niño o niña que no alcance la edad mínima especificada para un determinado trabajo y que, por consiguiente, impida probablemente la educación y el pleno desarrollo del niño o de la niña.

c.- Un trabajo que se denomina trabajo peligroso porque, ya sea por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza, pone en peligro el bienestar físico, mental o moral de adolescentes o niños y niñas que están por encima de la edad mínima para trabajar.

d.- Cualquiera de las incuestionablemente peores formas de trabajo infantil, que internacionalmente se definen como esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, como el reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados, explotación sexual comercial y pornografía, y actividades ilícitas.

EXPLOTACIÓN LABORAL

Hay que reconocer que existen muchas formas de explotación tanto política, como social, económica, ambiental, laboral etc. Pero vamos a definir esta última que es la que está afectando a nuestro cantón:

Explotación laboral es el utilizar en provecho propio, por lo general de un modo abusivo, las cualidades y capacidades de las niñas, niños y adolescentes, violando todos sus derechos que se encuentran consagrado en la Constitución, Código de Trabajo y Código de la Niñez y Adolescencia, aprovechándose de la pobreza, necesidad y el poco conocimiento de sus derechos por parte de los adolescentes.

CONTEXTO LEGAL

El numeral 2 del artículo 46 de la Constitución de la República del Ecuador consagra la obligación del Estado de adoptar medidas que aseguren a los niños, niñas y adolescentes protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica, prohíbe el trabajo infantil y dispone la implementación de políticas para la erradicación progresiva del trabajo infantil.

El Código de Niñez y Adolescencia prohíbe el trabajo infantil, la mendicidad y otras formas de explotación a niños, niñas y adolescentes; y dispone la edad mínima para el trabajo de los adolescentes, regulando los mecanismos que aseguren su protección y la restitución de los derechos amenazados o vulnerados.

El Código de Trabajo prohíbe expresamente la contratación de niños, niñas y adolescentes que no han cumplido los 15 años, obligando a la firma de un contrato escrito a los celebrados con adolescentes que han cumplido 15 años.

Este mismo documento señala las condiciones que serán respetadas para el trabajo de adolescentes que han cumplido 15 años: registro de contrato, prohibiciones de determinados trabajos no acorde a su edad, carga horaria, remuneración, derechos a la educación, así como las sanciones a quienes incumplan con esta normativa.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 148, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes, garantizando la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de protección a la Niñez y Adolescencia.

Se encuentran vigentes el Plan Nacional del Buen Vivir, el Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, el Plan Nacional para combatir la Trata, explotación sexual, laboral y otros medios de explotación de personas, en particular mujeres, niños, niñas y adolescentes y el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil, lineamientos nacionales de Política Pública que han definido como prioridad la prevención y erradicación del trabajo infantil, la mendicidad y otras formas de explotación a niños, niñas y adolescentes, los cuales han sido recogidos en el Plan Nacional del Buen Vivir.

ANÁLISIS DEL PROBLEMA

La crisis de las economías familiares, especialmente campesinas disminuye la importancia relativa de la producción familiar como medio de subsistencia, cada vez las parcelas familiares donde los niños niñas y adolescentes desarrollaban sus actividades, destrezas, habilidades y fortalecían el vínculo familiar van siendo abandonadas, para ingresar a la producción agrícola de exportación (florícolas), las ventas ambulantes, los aprendices de talleres, el servicio doméstico, el transporte y sector artesanal, entre las actividades de contratación formal o informal, que van abarcando la mano de obra de los niños niñas y adolescentes.

Esta situación laboral ya no aborda la relación trabajo – formación, más bien limita las condiciones que garantizan el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Esta condición del trabajo infantil y explotación laboral, define la urgencia de implementar y/o fortalecer procesos de formación que aborden su análisis desde una perspectiva cultural, histórica, social y política, que dé cuenta de las percepciones – intereses – propuestas de la niñez y adolescencia.

Otro enfoque que consideraremos es el del fortalecimiento del sujeto social, crítico a los procesos de desarrollo locales y que evita individualizar la problemática del trabajo infantil, reconociendo las condiciones estructurales de sus causas y las alternativas para cambiar esta situación.

El fortalecimiento del sujeto social se da en condiciones de replantear las prácticas y estructuras sociales, de poner en crisis las formas de construir agendas de los movimientos sociales e instituciones de desarrollo, de redefinir los espacios y mecanismos de negociación.

En este proceso ya se han dado pistas de abordaje del trabajo infantil mediante el fortalecimiento de estructuras de participación de Niños, Niñas y Adolescentes desde lo comunitario a lo parroquial y cantonal, la implementación de procesos de fortalecimiento de estructuras organizativas, la implementación de programas de inclusión y retención educativa que garanticen terminar los 10 años de educación básica, el acompañamiento al sistema de inspección del trabajo infantil y la negociación de programas de Responsabilidad Social Empresarial con sectores empresariales en el marco de construcción de política públicas.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN GENERAL ACTUAL

El INEC realiza cada cinco años una encuesta especializada en trabajo infantil, la última efectuada en el 2006 mostró que en el Ecuador trabajan 662.665 niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años de edad. La anterior encuesta (2001) estableció una cifra de 718.485. Se observa una reducción del trabajo infantil en términos absolutos y relativos de 2,7 puntos porcentuales, que representa en cifras absolutas una salida del mercado laboral de 55.820 niñas, niños y adolescentes.

Cuadro 6.13. Razones para trabajar según ámbito geográfico y asistencia escolar (5-17 años) (%)

Razón para trabajar	Ámbito geográfico		Asistencia escolar		Total
	Urbano	Rural	No estudia	Estudia	
Ayudar al ingreso familiar	47,0%	44,5%	59,5%	37,8%	45,4%
Ayudar en taller, negocio o finca del hogar	22,8%	33,2%	17,1%	36,5%	29,7%
Para que aprenda a trabajar o porque es su obligación	7,9%	14,5%	6,3%	15,5%	12,3%
Independencia económica	14,8%	4,8%	14,4%	4,8%	8,1%
Para pagarse sus estudios	4,0%	1,7%	0,3%	3,7%	2,5%
Otro	2,4%	0,5%	0,9%	1,3%	1,2%
Bajo rendimiento escolar	0,9%	0,4%	1,2%	0,2%	0,6%
No hay establecimientos educativos	0,4%	0,3%	0,5%	0,2%	0,3%
Total	220.242	442.423	230.062	432.603	662.665

Fuente: INEC-SIEH-ENTI 2006

El INEC hace mediciones anuales a través de la encuesta ENEMDUR, la cual captura datos de empleo y desempleo desde los 5 años de edad a toda la población económicamente activa, pero aunque no es una encuesta especializada en trabajo infantil, ofrece datos sobre la evolución de este problema, permitiendo corroborar la tendencia registrada en la encuesta especialidad de una reducción del trabajo infantil y adolescente.

A partir de los datos proporcionados por el INEC, del censo 2010, el trabajo infantil y adolescente todavía tiene una presencia alta en todo el territorio nacional,

aunque manifiesta la misma tendencia hacia su disminución. Hay que señalar que los datos del Censo no capturan con especialidad el tema de trabajo infantil, únicamente sirven para ver la tendencia, ejemplo:

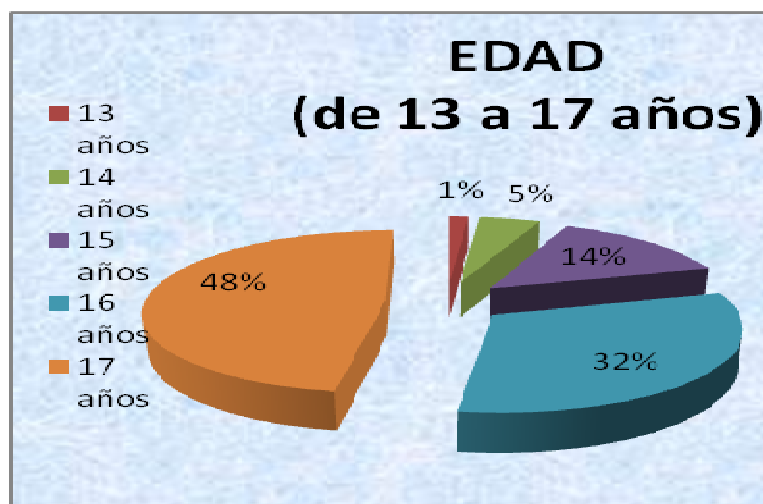
AZUAY	15.336	7,99 %
BOLIVAR	4.239	7,72 %
CAÑAR	5.591	8,41 %
CARCHI	2.857	6,39 %
COTOPAXI	10.085	8,37 %
CHIMBORAZO	10.841	8,37 %
EL ORO	8.960	5,57 %
ESMERALDAS	12.921	7,70 %
GUAYAS	38.069	4,04 %
IMBABURA	8.157	7,24 %
LOJA	9.376	7,42 %
LOS RIOS	12.722	5,71 %
MANABI	20.876	5,38 %
MORONA SANTIAGO	5.314	10,46 %
NAPO	2.188	6,37 %
PASTAZA	1.636	6,10 %
PICHINCHA	31.423	5,00 %
TUNGURAHUA	9.676	7,56 %
ZAMORA CHINCHIPE	3.005	10,02 %
GALAPAGOS	227	3,73 %
SUCUMBIOS	4.453	8,10 %
ORELLANA	3.747	8,60 %
SANTO DOMINGO	7.696	7,16 %
SANTA ELENA	3.071	3,58 %
ZONAS NO DELIMITADAS	1.061	10,13 %
NACIONAL	233.527	5,93 %

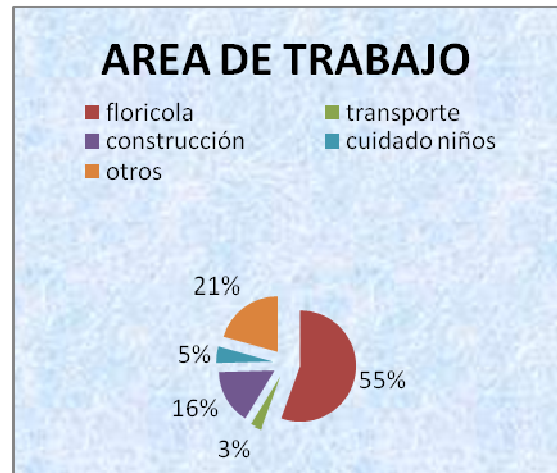
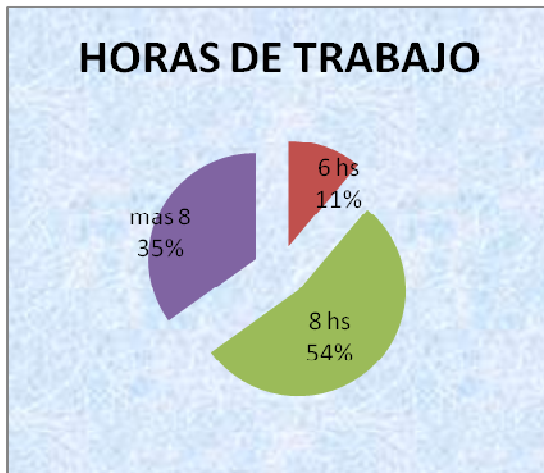
FUENTE: CENSO 2010

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN LOCAL

ENCUESTA APLICADA A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO NACIONAL TABACUNDO SECCIÓN NOCTURNA por el CCAPINAPM.

Fecha de aplicación 30 de septiembre del 2011, resultados obtenidos:





Como podemos ver en el gráfico hay un alto índice de explotación laboral por parte del sector empresarial y productivo por lo que es urgente trabajar articuladamente con toda la red de protección integral para evitar se siga cometiendo atropellos contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS PARA APLICACIÓN DE ÉSTA POLÍTICA.

ACTORES	COMPETENCIAS
Gobierno Municipal del cantón Pedro Moncayo	-Fortalecer el Sistema Local Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia. -El Municipio de Pedro Moncayo, deberá incorporar en todos sus contratos con proveedores de bienes y servicios, una cláusula que prohíba expresamente que los adolescentes entre 15 y 17 años de edad, desarrollen trabajos peligrosos o prohibidos, nocivos o riesgosos, conforme lo determinan el Código de la Niñez y Adolescencia y el Código del Trabajo;
Concejo Municipal	-Legislar localmente, definir políticas y garantizar el cumplimiento de las normas nacionales y locales.
Gobiernos Autónomo Municipal y Parroquiales	-Garantizar el desarrollo local y humano de los habitantes de sus respectivas parroquias, mediante servicios y programas que contribuyan al ejercicio pleno de sus derechos, particularmente de los grupos de atención prioritaria. -Exigir que se respete los derechos de los Niños Niñas y Adolescentes dentro del sector empresarial y productivo.

<p>-Ministerio de Relaciones Laborales – (Inspectoría de Trabajo)</p>	<p>-Erradicar progresivamente todas las formas de trabajo infantil y explotación laboral. -Exigir y vigilar que los sectores empresariales y productivos cumplan y respeten los derechos de los niños niñas y adolescentes. -Lleven el registro actualizado de todos los contratos celebrados con los adolescentes, mismos que deben ser puestos en conocimiento del CCAPINAPM.</p>
<p>Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia</p>	<p>-Crear política pública y desarrollara Planes Programas y Proyectos que garanticen el respecto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. -Vigilar y exigir el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia en el marco del mandato Constitucional, el Código de la Niñez y Adolescencia, Código Laboral, y ordenanzas locales.</p>
<p>Autoridades Judiciales</p>	<p>-Cumplir y hacer cumplir todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p>
<p>Junta Cantonal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</p>	<p>-Conocer de oficio, o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de derechos de niños, niñas y adolescentes y disponer las medidas administrativas necesarias. -Remisión de casos a las autoridades competentes.</p>
<p>Movimientos y Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes,</p>	<p>-Exigir se respete todos sus derechos. -Proponer planes y proyectos en pro de garantizar sus derechos.</p>
<p>Organizaciones Sociales Como: Defensorías Comunitarias, ONGs, Comités barriales, Ligas deportivas, Movimientos de NNA, Dirigentes Comunales</p>	<p>-Corresponsabilidad en la implementación de las políticas pública. -Formar veeduría social de vigilancia para que se respete los derechos de los niños niñas y adolescentes.</p>
<p>Organizaciones empresariales como floricultores, fábricas, medios de transporte, microempresas, centros artesanales, y más sectores productivos del cantón.</p>	<p>-Participar en la elaboración y aplicación en su ámbito de acción todas las políticas sociales locales. -Respetar y proteger la integridad física, psicológica y sexual de las niñas, niños y adolescentes.</p>

	.
Medios de Comunicación como: Prensa, Radio, Televisión	Informar y difundir a la ciudadanía todas las acciones desarrolladas a favor de la niñez y adolescencia.

OBJETIVO GENERAL

Disminución progresiva y definitiva del trabajo infantil en niñas y niños menores de 15 años y respecto a todos los derechos de los adolescentes que se encuentran trabajando.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Hacer que en nuestro cantón el sector industrial y productivo, respeten todos los derechos de los niños niñas y adolescentes.

Garantizar que los niños niñas y adolescentes de nuestro cantón culminen los 10 años libres del trabajo infantil y la explotación laboral.

Organizar y Capacitar a las familiares de los niños y niñas víctimas de trabajo infantil en proyectos de emprendimiento productivo, para generar un producto o servicio con cuya comercialización genere recursos económicos necesarios para satisfacer las principales necesidades.

RESULTADOS

- Niños, niñas y adolescentes con competencias cognitivas, afectivas y sociales adecuadas para su edad.
- Niños, niñas, adolescentes estudiando, libres del trabajo Infantil, y explotación laboral.
- Gobiernos locales e instituciones cantonales designan apoyo técnico y financiero para implementar actividades de prevención, erradicación del trabajo infantil.
- Respecto a los derechos y mejores condiciones laborales para adolescentes mayores de 15 años y que se encuentran trabajando.

METAS

- Reducir al 0% de trabajo infantil en el cantón Pedro Moncayo.
- Obtener el 100% de respetados a los derechos laborales de los adolescentes.
- Familias con apoyo técnico y capacitado en emprendimiento productivo, mismo que serán desarrollados y puestos en marcha.
- Familias consientes sobre el perjuicio o daño que ocasionan a sus hijos con el trabajo infantil.
- Niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil incorporados a programas diferenciados de reinserción escolar y refuerzo educativo con ayuda local.

- Estado sociedad y familia respetando, velando, garantizando y vigilando se respeten los derechos de de los niños niñas y adolescentes en todos sus ámbitos.

ESTRATEGIAS

El CCAPINAPM deberá realizar técnicas de prevención sobre el trabajo infantil, puesto que tiene como propósito impedir que niños y niñas, se incorporen a actividades laborales en el Cantón Pedro Moncayo, y a la vez velar para que se cumplan las disposiciones legales y garantías constitucionales que aseguran el ejercicio pleno de los derechos de loa adolescentes que ingresan al sector laboral.

El CCAPINAPM, a través de su Secretaría Ejecutiva coordinará con el MIES-INFA y la Dirección Provincial de Educación la definición de programas y metodologías de escolarización para niños, niñas y adolescentes que por razones laborales tienen retraso escolar que permitan la inclusión y sostenimiento en el Sistema Educativo.

El CCAPINAPM, coordinará con el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional –SECAP-, el Patronato Municipal, el Departamento de la Juventud, Universidades, Dirección de Desarrollo Comunitario y otras instituciones públicas o privadas, para la definición de programas y proyectos de capacitación ocupacional para adolescentes trabajadores, mayores de 15 años, como una alternativa para fortalecer sus capacidades de conocimiento e inserción laboral futura.

De igual manera se coordinará con el Municipio de Pedro Moncayo a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario procesos de capacitación a las familias de las niñas, niños y adolescentes que fueron retirados del trabajo infantil o se encuentren aún en situación de trabajo infantil, en estos procesos se definirán mecanismos para fortalecer las capacidades productivas y de emprendimiento de las familias y comunidades.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en relación a los servicios de salud, coordinará con: El Patronato Municipal, el Área de Salud # 13 del Ministerio de Salud Pública y las entidades de atención debidamente registrada que cuenten con el servicio de farmacia, dotarán gratuitamente de medicamentos a niños, niñas y adolescentes que han sido retirados del trabajo infantil, El Área de Salud # 13 llevará un registro específico sobre los casos atendidos por accidentes laborales en los que se encuentren involucrados niñas, niños o adolescentes. Este registro será enviado mensualmente al CCAPINAPM, la Junta Cantonal de Protección de Derechos para la adopción de las medidas de protección respectivas.

Se coordinará con la Dirección Provincial de Educación, para la identificación de los cupos que las escuelas públicas, fisco misionales deberán asegurar anualmente para la inserción de niños, niñas y adolescentes que han sido retirados del trabajo infantil.

El MIES-INFA, la Dirección de Cultura del Municipio de Pedro Moncayo, el Patronato Municipal, y entidades de atención facilitarán becas de escolarización (u otras prestaciones) para niños, niñas y adolescentes retirados de trabajo infantil y sus familias, y su oportuna entrega, según los requerimientos de cada niño, niña o adolescente.

El trabajo infantil, la mendicidad, el trabajo riesgoso y peligroso, constituyen formas de violación de los derechos a niños, niñas y adolescentes, por lo tanto deben ser denunciadas a las autoridades competentes como la Junta Cantonal de Protección de Derechos, Ministerio de Relaciones Laborales, Juzgado de la Niñez y Adolescencia, a fin de que tomen medidas inmediatas de acuerdo a su competencia.

El Ministerio de Relaciones Laborales, deberá realizar las inspecciones necesarias y llevar el registro respectivo de los adolescentes trabajadores, mímó que será puesto en conocimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos y el CCAPINAPM.

En caso de que las situaciones impliquen violación a ordenanzas municipales, se denunciará a la comisaría municipal, la misma que deberá tomarlas medidas respectivas de acuerdo a su competencia y a la vez pondrá en conocimiento de la autoridad competente la vulneración de derechos de niños niñas y adolescentes.

Todas las personas naturales y jurídicas que conocieren o presuma la existencia de un delito en contra de niños, niñas y adolescentes deberán denunciarse a la Fiscalía.

Con el propósito de fortalecer las capacidades operativas y ámbitos de acción de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Comisarias, Tenencias Políticas el CCAPINAPM organizará mesas de trabajo en la cual se contribuya a la erradicación del trabajo infantil y explotación laboral.

A efecto de asegurar el cumplimiento de las medidas de protección dispuestas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos, el CCAPINAPM remitirá semestralmente a la Junta Cantonal de Protección de Derechos un detalle actualizado de las entidades de atención públicas y privadas registradas y autorizadas por este organismo, con detalle de los servicios de protección especial con los cuales cuenta.

PRINCIPALES DESAFÍOS DE LA AGENDA DE LAS POLÍTICAS.

Uno de los desafíos centrales para que estas políticas públicas logren su real ejecución es partir de la participación de la sociedad civil, de manera continua y responsable en el seguimiento tanto de su gestión como de la ejecución del Plan que permite operativizar las políticas públicas cantonales. Por otro lado, es también fundamental que la organización comunitaria sea fortalecida, para de esta manera lograr su efectividad tanto en la participación como en la ejecución de iniciativas locales de producción.

Con una base social sólida, sedimentada en prácticas sociales como la participación comunitaria y el cooperativismo es posible soportar acuerdos interinstitucionales que traspasen los ámbitos políticos partidistas. Permitiendo una articulación fecunda tanto de procesos sociales, como desde la gestión institucional organizada, generando acuerdos que permitan operativizar las prioridades identificadas en estas políticas.

Sigue siendo en este sentido un desafío lograr que los distintos gobiernos nacionales y cantonales prioricen los recursos para dar respuesta a las necesidades locales. Desafío que solamente será posible solventar desde una movilización social continua, donde las diferencias sociales y culturales no sean una dificultad sino la oportunidad de pensar desde y con la diferencia, asumiendo así la necesidad de visibilizar la participación de grupos excluidos niñas, niños, adolescentes trabajadores, discapacitados, mujeres y grupos excluidos.

En este sentido será un desafío de todos y todas el cómo operacionalizar las políticas a nivel local, comunitario, parroquial y cantonal, Logrando la articulación entre todos los niveles local, cantonal, provincial y nacional.

ALCANCE DE LAS POLÍTICAS

Esta agenda social política pública es de alcance cantonal y compete su cumplimiento a todas las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, familias y comunidades de las diferentes parroquias, según sus competencias.

TEMPORALIDAD

Este proyecto está proyectado para 5 años, tiempo que se calcula como necesario y básico para lograr cumplir los objetivos planteados.

COSTO Y FINANCIAMIENTO

Esta políticas se financiaran con el Fondo Municipal para la Protección de la Niñez y Adolescencia del Cantón Pedro Moncayo, fondo que servirá para la implementación y ejecución de las políticas públicas cantonales, mismas que garantizarán el ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de niños niñas y adolescentes de nuestro cantón.

SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

Estas políticas públicas incluye el desarrollo de un sistema de monitoreo y evaluación que permita realizar el seguimiento y retroalimentación y que proporcione insumos para las evaluaciones de medio término y de impacto, así como las rendiciones de cuentas anuales.

MARCO LEGAL QUE SUSTENTA ESTAS POLÍTICAS

Las políticas planteada está en concordancia con la legislación nacional e internacional sobre derechos de la infancia y adolescencia: Constitución de la República del Ecuador, los principios de la Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley Orgánica de Educación Intercultural,

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, Código de Trabajo, Ley de Participación, Ley Orgánica de Salud, más normativas legales que se encuentran enunciadas en los considerandos de LA ORDENANZA CANTONAL DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

MARCO INSTRUMENTAL

Plan Nacional por el Buen Vivir 2009-2013

Plan Nacional Decenal de Educación Plan Nacional contra la violencia de género

Agenda Social de la Niñez y Adolescencia 2007-2013

Planes Cantonales de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia

Objetivos de Desarrollo del Milenio

Agenda Ciudadana de Políticas Públicas: hacia la profundización de la revolución educativa 2009 (Contrato Social por la Educación)

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal de Pedro Moncayo, a los diez y nueve días del mes de enero del 2012

Virgilio Andrango Fernández
**ALCALDE DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**

Ab. Liliana Navarrete
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN.- La infrascrita Secretaria General del Gobierno Municipal del cantón Pedro Moncayo, certifica que la presente **ORDENANZA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**, fue discutida en dos debates para su aprobación, en sesión ordinaria del 10 de noviembre del dos mil once y en sesión ordinaria del diez y nueve de enero del dos mil doce. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuatro del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización remito al señor Alcalde en original y copias la mencionada ordenanza para su respectiva sanción y promulgación.- **CERTIFICO.-**

Ab. Liliana Navarrete
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.- Tabacundo, cabecera cantonal de Pedro Moncayo, a los veinte y tres días del mes de enero del dos mil doce.- De conformidad a la disposición contenida en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está en concordancia con la Constitución y leyes de la República **SANCIONÓ** la presente ordenanza para que entre en vigencia, a cuyo efecto se hará público su promulgación por los medios de difusión de acuerdo al Art. 324 ibídem.- **Cúmplase.**-

Virgilio Andrango Fernández
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Proveyó y firmó la presente, **ORDENANZA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**, el señor Virgilio Andrango Fernández, Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Pedro Moncayo, a los veinte y tres días del mes de enero del dos mil doce.- **Certifico.**

Ab. Liliana Navarrete
**SECRETARIA GENERAL DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**